



Reglamento de Enduro 2024



CONSEJO DIRECTIVO 2024

COMISIONADO	Antonio García García
SECRETARIO	Richard Sokol Baldwin
DIR. ADULTOS	Mario Montes de Oca Aramburo
DIR: JUVENILES	José Luis Pérez
DIR. INFANTILES	Patricio Lara
DIR. TECNICO	Hugo Diaz Ruiz
PROMOCIÓN Y PATROCINIOS	Richard Sokol / Israel Valdes
TESORERO	Antonio García/ Richard Sokol
DIR. SIX DAYS	José Luis Rubio Galindo
DIR. MEDIO AMBIENTE	Alberto Zarzoza
COMITÉ DE CARRERAS	
	Israel Valdes / Richard Sokol / Antonio García / José Luis Rubio/Hugo Diaz Ruiz
CONSEJEROS	
	Carlos Piñero Fernández Antonio Sahagún José Luis Rubio

Contenido

Glosario de Términos	5
CAPITULO I, GENERALIDADES	7
Primera Sección – DEL REGLAMENTO	7
Segunda Sección - DE LOS ORGANISMOS	7
Tercera Sección – DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENDURO	7
CAPITULO II, EL ENDURO	9
Primera Sección - GENERALES	9
CAPÍTULO III, PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL	9
Primera Sección – Licencia Deportiva	9
Segunda Sección – CATEGORÍAS	9
Tercera Sección - NUMERACIÓN	13
Cuarta Sección - INSCRIPCIONES	14
CAPÍTULO IV, TIEMPOS Y HORARIOS	15
Sección Primera – TIEMPOS DE RECORRIDO	15
Segunda Sección, HORAS DE ARRANQUE	16
CAPÍTULO V, ETAPAS, CONTROLES Y OFICIALES EN EL CAMPEONATO NACIONAL	17
Sección Primera - ETAPAS	17
Segunda Sección – CONTROLES y ÁREAS	20
Tercera Sección – OFICIALES Y PERSONALIDADES	24
CAPÍTULO VI, DE LOS EVENTOS	26
Primera Sección - REQUISITOS PARA LA ORGANIZACION DE UN EVENTO	26
CAPÍTULO VII, DE LA SEGURIDAD	29
Primera Sección – SERVICIOS MÉDICOS	29
Segunda Sección – SEGURIDAD EN CARRERA	29
CAPÍTULO VIII, DE LAS PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES	30
Primera Sección - DE LAS PENALIZACIONES	30
Segunda Sección – DESCALIFICACIONES	30
CAPÍTULO IX, DE LOS PREMIACIÓN, RESULTADOS Y PROTESTAS	32
Sección Primera - PREMIACIÓN	32

Sección Segunda - RESULTADOS.....	32
Tercera sección PROTESTAS.....	33
CAPÍTULO X, PROMOCIONES.....	34
Primera Sección - PROMOCIONES DE PILOTOS.....	34
CAPITULO XI, MEDIO AMBIENTE.....	34
CAPÍTULO XII, DE LAS RESPONSABILIDADES.....	35
CAPITULO XIII, CATEGORIAS JUVENILES, INFANTILES Y FEMENIL.....	36
ARTÍCULOS TRANSITORIOS GENERALES.....	41
Anexo 1	41

Glosario de Términos

Área de Trabajo: Zona aledaña a la salida del Parque Cerrado, donde el piloto puede hacer ajustes a su motocicleta sobre su tapete ecológico, 10 min. Antes de su hora ideal de arranque.

CNE: Comisión Nacional de Enduro.

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y del Deporte.

Control Horario: Punto de registro del paso de pilotos.

El piloto debe llegar en su minuto ideal o de lo contrario será penalizado.

Comisario: Representante de la CNE que será el responsable de revisar y acreditar que se cumplan con los lineamientos establecidos en este reglamento en la carrera que se le asigne. Será el enlace entre el organizador y el Director Técnico.

Director de Carrera: Máxima autoridad del evento que cada organizador de carrera propondrá y la CNE validará para ser el enlace entre el Comisario y Director Técnico de la CNE para que en conjunto puedan tomar cualquier decisión importante durante el evento. Esta persona deberá contar con experiencia suficiente para desempeñar este cargo.

Enduro: Modalidad del motociclismo derivada de la palabra “Endurance” que significa resistencia.

FMM: Federación Mexicana de Motociclismo.

Hora Ideal: Se calcula a partir de la hora de salida, sumando los minutos que se le da a cada categoría para llegar a los puntos de Control Horario. El piloto que se atrase o adelante a su Hora Ideal de paso, deberá modificar y ajustar sus tiempos de paso subsecuente, de acuerdo con el retraso y/o adelanto en el que haya incurrido.

Hora de paso: Horario en el que realmente el piloto cruza un punto de Control Horario. Esta Hora de paso deseablemente debe ser la Hora Ideal, sin embargo, puede estar desfasada por un retraso o adelanto del piloto al cruzar un Control.

Hora de Salida: Horario en el que el piloto debe dar inicio a su competencia. Este horario se asignará con base a la categoría del piloto y del orden en el que realice su inscripción a la competencia.

Limitada: Etapa cuantificada en tiempo, donde se dará al piloto un tiempo “x” para cruzar este punto y donde deberá marcar su tarjeta de registros de tiempos en la hora ideal de paso.

Marshall: Oficial de ruta que el organizador designará para apoyo en su carrera y está facultado para circular en la pista, con la obligación de evitar que los pilotos tracen cualquier ruta alterna que se salga de las marcas intentando acortar trayectos. El Marshall deberá estar claramente identificado con chaleco naranja mientras circula en la pista y con números cruzados.

Meta: Control Horario que funge como zona de salida e inicio de cada vuelta del recorrido y punto final de la competencia. La línea de Meta se identificará con una raya blanca que tendrá por lo menos 15 centímetros de ancho y 3 metros de largo. Se considera zona de meta 5 metros antes y 20 metros después de esa raya.

Oficial CNE: Personal acreditado para supervisar y apoyar en la debida realización de un evento con facultades para indicar al director de Carrera las sugerencias que procedan para dar cumplimiento al presente reglamento.

Paddock: Área separada de los espectadores, destinada para la instalación de pits, vehículos oficiales y algunos servicios.

Parque Cerrado: Área confinada donde los pilotos deben ingresar su motocicleta apagada previo al arranque de la carrera en el horario que le corresponda y recogerán su tarjeta de registro de tiempos que usarán durante la competencia.

Penalización: Sanción aplicada a un piloto de acuerdo con lo que se estipule en el presente reglamento correspondiente a la falta cometida.

Pits: Área destinada para la instalación de los equipos, mecánicos y asistentes de pilotos

Pruebas especiales: Etapas cronometradas ubicadas dentro del trazo de la pista que se contabilizan independientemente una de otra, donde el objetivo del piloto será recorrerlas en el menor tiempo posible sin infringir el reglamento ni las medidas de seguridad e integridad del piloto.

Tarjeta de registro tiempos: Tarjeta para registrar los tiempos del piloto en cada paso del Control Horario. La tarjeta de registro de tiempos es el instrumento que sirve al piloto para aclarar o comprobar cualquier incongruencia en su hora de paso por un Control. En caso de controversia, el horario que indique la tarjeta será considerado como el horario oficial, por lo que el piloto debe asegurarse que se registre la hora en la que cruza por un control.

Staff: Personal de apoyo al organizador que deberá estar identificado durante el desarrollo de la carrera.

CAPITULO I, GENERALIDADES

PRIMERA SECCIÓN – DEL REGLAMENTO

Artículo 1.- El presente reglamento es el único que regirá las prácticas y competencias de Enduro sancionadas por la CNE de la FMM en todo el territorio Nacional. Las regulaciones, consideraciones, penalizaciones y condiciones de las competencias sancionadas por la CNE deberán sujetarse al presente reglamento, así como al Manual de Operación que forma parte complementaria de este documento y detalla los requerimientos técnicos, de seguridad y de organización para los eventos.

Artículo 2.- La ignorancia de las disposiciones del presente reglamento, no excusa a su cumplimiento. Así mismo no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario. Todas las normas y reglas de este reglamento son obligatorias para todos los pilotos, equipos, jueces y organizadores de los eventos. Cuando surja controversia con motivo de la aplicación del presente reglamento o a falta de disposición expresa aplicable al caso concreto, la FMM a través de su Comisión Nacional de Enduro decidirá ésta.

Artículo 3.- Las propuestas de modificación a este reglamento se definirán en una reunión que la CNE organizará de forma anual con convocatoria abierta a todos los moto clubes activos. Esta reunión además tendrá como objetivo revisar el acta anterior, los informes deportivos y financieros y definir el calendario del siguiente año. Podrán participar máximo dos personas por Moto club registrado ante CNE y FMM, al corriente de sus cuotas con la FMM y CNE y que tuvieron una participación durante el Campeonato.

Los acuerdos derivados de esta reunión serán notificados a la FMM a través de la propia CNE para su oficialización.

SEGUNDA SECCIÓN - DE LOS ORGANISMOS

Artículo 4.- Son autoridades y organismos deportivos:

- a.- La (FIM) Federación Internacional de Motociclismo
- b.- La (FIM LA) Federación Internacional de Motociclismo Latino América
- c.- La (FMM) Federación Mexicana de Motociclismo
- d.- La (CNE) Comisión Nacional de Enduro

Artículo 5.- La Federación Mexicana de Motociclismo, A. C. (FMM) es el órgano rector del motociclismo deportivo, recreativo y de competencia en la República Mexicana y el único órgano oficial para sancionar las competencias de motociclismo por medio de sus diferentes Comisiones y Modalidades. La Comisión Nacional de Enduro (CNE) es un órgano interno de la FMM y es la instancia técnica y reguladora en todo lo referente a la modalidad de motociclismo de Enduro, en toda la República Mexicana.

TERCERA SECCIÓN – DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENDURO

Artículo 6°. - La Comisión Nacional de Enduro (CNE) se integra por:

- I). - El Comisionado Nacional y el equipo de trabajo seleccionado en su periodo
- II). - Las asociaciones estatales constituidas por moto clubes

III). - Los moto clubes constituidos por pilotos en activo

IV). - Pilotos de enduro independientes

V). - Cualquier otra asociación o agrupación a la que la CNE conceda esta personalidad.

Artículo 7.- La Comisión Nacional de Enduro es dirigida por el Comisionado Nacional, que fue sugerido por la Comunidad de Enduro, nombrado por el presidente del Consejo Directivo de la FMM y ratificado por su Asamblea General de Asociados. El Comisionado designado desempeñará su cargo durante un periodo de dos años, con opción a ser electo por la comunidad 2 años más como máximo. Se encargará de nombrar a su equipo de trabajo con personal capacitado y comprometido que podrá ser en número de personas el que considere necesario para desarrollar la actividad a nivel nacional.

Artículo 8.- Las principales funciones de la Comisión Nacional de Enduro son:

- a. Promover, fomentar e incrementar la práctica del Enduro en México.
- b. Coadyuvar a la organización y programación de eventos regionales, estatales, internacionales y de invitación.
- c. Formar el equipo de colaboradores necesarios para el mejor desempeño y coordinación de los eventos.
- d. Junto con la mesa directiva, vigilar el cumplimiento del presente reglamento.
- e. La mesa directiva deberá de supervisar las competencias realizadas de acuerdo con reglamento
- f. Evaluar la organización y los resultados de los eventos realizados.
- g. Recibir, examinar y resolver las protestas apoyado en la mesa directiva y los consejeros y turnar, si así lo ameritan, las protestas recibidas a la Comisión de Honor y Justicia de la FMM.
- h. Premiar al final de cada campeonato a los competidores y organismos que se hagan acreedores.
- i. Publicar oportunamente los resultados preliminares y enviar a la FMM, a los 10 días después de concluido el evento los resultados oficiales para su publicación.
- j. Llevar un archivo completo de las actividades del Enduro en el país, para de esta manera tener la historia de este deporte.
- k. Cuando algún piloto, directivo, equipo, moto club o asociación se haga acreedor a alguna sanción, aplicarla de acuerdo con este Reglamento.
- l. Proponer seleccionados para representar al país en eventos Nacionales, Latinos, Internacionales o Mundiales.
- m. Apoyar en la gestión de trámites a pilotos que representen al país en competencias Latinoamericanas, Internacionales y Mundiales

CAPITULO II, EL ENDURO

PRIMERA SECCIÓN - GENERALES

Artículo 9.- Enduro se deriva del término inglés “Endurance”, cuyo significado es resistencia; por tanto, la modalidad sería el motociclismo de resistencia y se desarrolla a campo traviesa.

Artículo 10.- Las competencias de Enduro deberán realizarse en un recorrido a campo traviesa que debe ser transitable para todos los participantes en cualquier tipo de clima y contar como mínimo en su recorrido, con cinco etapas integradas por dos controles de horario y tres pruebas especiales.

CAPÍTULO III, PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL

PRIMERA SECCIÓN – Licencia Deportiva

Artículo 11.- Para que un piloto pueda participar en cualquier competencia del Campeonato Nacional de Enduro, Campeonato Metropolitano de Enduro, Campeonato Hare Scramble y cualquier otro campeonato avalado por la CNE, será necesario contar con la licencia deportiva que emite la FMM.

Para su trámite es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Elegir el tipo de licencia de acuerdo al campeonato a participar, pudiendo ser Licencia Nacional Anual, Licencia Nacional por un Evento y Licencia Estatal Anual.
- b) Llenar solicitud de licencia y reservar número a través del sitio de la CNE www.cne.com.mx
- c) Realizar el trámite de licencia y pago a la cuenta de la Federación Mexicana de Motociclismo
- d) El director técnico y/o los directores de categoría podrán solicitar original del acta de nacimiento y/o credencial de elector para verificar la edad en las categorías que lo ameriten.
- e) Hacer llegar documentos comprobatorios a la CNE (fotografía actualizada, comprobante de domicilio, comprobante de pago y para categorías infantil o juvenil CURP)

SEGUNDA SECCIÓN – CATEGORÍAS

Artículo 12.- Las categorías válidas y puntuables para el Campeonato Nacional serán las siguientes:

CATEGORÍAS MAYORES

A.- Expertos. - Podrán participar en esta categoría:

Los pilotos mayores de 18 años o menores a partir de 16 años con responsiva de padre/madre o tutor y que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Los pilotos ya clasificados como tales.
2. Los pilotos promocionados de las categorías inferiores, por su nivel de manejo
3. El piloto clasificado en el primer lugar de la categoría de Avanzados en el Campeonato anterior.
4. El piloto experto podrá moverse a las Categorías de 30 o 40 expertos de acuerdo a su edad.
5. En caso de que el piloto quiera bajarse a la categoría de avanzados debido a su nivel de manejo o desempeño en el año anterior, podrá hacer una solicitud formal a la CNE, quien evaluará el caso particular para dar una respuesta a dicha petición.

B.- Avanzados. - Podrán participar en esta categoría:

Los pilotos mayores de 16 años o menores a partir de 14 años con responsiva de padre/madre o tutor y que cumplan con lo siguiente:

1. Los pilotos ya clasificados como tales.
2. Los pilotos promocionados de las categorías inferiores por su nivel de manejo y el Campeón de la categoría
3. Los pilotos que, habiendo estado clasificados en la categoría de Expertos, hayan dejado de participar 1 año o más.
4. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento.
5. Para que el piloto pueda cambiarse a una de categoría menor deberá esperar al menos 1 año sin participar en el Campeonato Nacional.

C.- Intermedios. - Podrán participar en esta categoría:

Los pilotos mayores de 14 años con autorización de padre/madre o tutor y que cumplan con lo siguiente:

1. Los pilotos que hayan sido promocionados por su posición en la categoría de Novatos (los tres primeros lugares) y/o por el nivel de manejo, analizando las velocidades realizadas en las carreras.
2. Los pilotos que, por su nivel de manejo, aunque no cumplan con la edad, presenten a través de su padre o tutor una carta a la CNE para escalar a esta categoría y que sea aprobado por la mesa directiva.
3. Los pilotos provenientes de la categoría Juvenil A
4. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento.

D.- Novatos. - Podrán participar en esta categoría:

1. Los pilotos mayores de 14 años con autorización de padre/madre o tutor que NO hayan corrido en otra categoría previamente, ni obtenido un 1º, 2º o 3er. lugar de Novatos en el Campeonato de la temporada anterior.
2. Los pilotos que, por su nivel de manejo, aunque no cumplan con la edad, presenten a través de su padre o tutor una carta a la CNE para escalar a esta categoría y sea aprobado por el Comisionado Nacional
3. Los pilotos que por su nivel de manejo sea evidente que no pertenecen a esa categoría, serán promocionados inmediatamente a la categoría de intermedios.
4. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento.

E.- Clase 30 Expertos:

1. Los pilotos de 30 años cumplidos al 01 de Enero de 2024 y mayores podrán optar por competir en esta categoría.
2. El Campeón de la Clase 30 del año anterior.
3. Los que hayan competido en Expertos o Avanzados y los que lo ameriten por su nivel de manejo.
4. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento.

F.- Categoría ISDE:

1. Los pilotos aspirantes a participar en el ISDE 2024 provenientes de las categorías de Expertos, Avanzados, 30 Expertos y 40 Expertos.
2. Los pilotos mayores de 18 años que compitan en vengan de las categorías de Expertos y Avanzados.
3. Los participantes de esta categoría siguen compitiendo en sus categorías originales, solo es para efecto de selección de Trofeo, Trofeo Junior y Clubs.
4. Es obligatorio portar fondo Azul y numero Amarillo para esta categoría.
5. Esta categoría NO es puntuable para el Campeonato Nacional, solo es un selectivo para representar a Mexico en el extranjero.
6. Los pilotos que deseen participar en el ISDE 2024, deberán haber participado el menos en el 50% de las carreras, celebradas en el año calendario del campeonato del año que corresponde, en caso de no cumplir este requisito, la CNE y la FMM no podrán avalar la participación del piloto en dicho evento internacional.

G.- Clase 30:

1. Los pilotos de 30 años cumplidos al 01 de Enero de 2024 y mayores podrán optar por competir en esta categoría.
2. Los pilotos que teniendo 30 años vengan de las categorías de Intermedios y Novatos.
3. Los pilotos que, habiendo estado clasificados en la categoría de 30 Expertos, hayan dejado de participar dos o más años.
4. No podrá continuar un piloto que haya sido Campeón actual de la categoría, aunque tenga más de 39 años debiendo escalar a 30 expertos, 40 Expertos, Avanzados o Expertos.
5. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento

H.- Clase 40 Expertos. - Podrán participar en esta categoría:

1. Los pilotos de 40 años cumplidos al 01 de Enero de 2024 y mayores podrán optar por competir en esta categoría.
2. Los que hayan competido en Expertos o Avanzados y los que lo ameriten por su manejo. El Campeón de Clase 40.
3. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento

I.- Clase 40.- Podrán participar en esta categoría:

1. Los pilotos de 40 años cumplidos al 01 de Enero de 2024 y mayores podrán optar por competir en esta categoría.
2. No podrá continuar un piloto que haya sido Campeón actual de la categoría, debiendo escalar a 40 expertos, 30 Expertos, Avanzados o Expertos, a menos de que tenga más de 60 años.
3. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento

J.- Clase 50/60.- Podrán participar en esta categoría:

1. Los pilotos de 50/60 años cumplidos al 01 de Enero de 2024 y mayores podrán optar por competir en esta categoría.
2. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento

K.- Femenil. - Podrán participar en esta categoría:

1. Las pilotos mujeres con edad mínima de 16 años que cuente con carta responsiva de padre/madre o tutor.
2. Con motocicletas 125cc de dos tiempos y hasta 450cc de CUATRO tiempos.
3. El recorrido será con tiempos y vueltas iguales a la categoría de Novatos a menos que el director de carrera determine algo distinto por el tipo, condiciones específicas de la pista o el nivel general de las competidoras.
4. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento.

L.- Juvenil Pro. - Podrán participar en esta categoría:

1. Las pilotos con edad mínima de 13 años que cuente con carta responsiva de padre/madre o tutor hasta los 18 años.
2. Con motocicletas 85cc, 125cc y 150cc de dos tiempos.
3. El recorrido será con tiempos y vueltas iguales a la categoría de Novatos
4. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento

CATEGORÍAS MENORES

L.- Juvenil A Podrán participar en esta categoría:

1. Los pilotos con edad mínima de 11 años y máxima de 15 años cumplidos al 01 de Enero del año en curso.
2. Con motocicletas hasta de 115 c.c. de cilindrada con motores de dos tiempos.
3. Con motocicletas hasta de 150 c.c. de cilindrada con motores de cuatro tiempos.
4. Con motocicletas de rodada máxima delantera de 19 pulgadas.
5. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento

M.- Juvenil B.- Podrán participar en esta categoría:

1. Los pilotos con edad mínima de 8 años y máxima de 11 años cumplidos al 01 de Enero del año en curso
2. Con motocicletas de 65 c.c. de cilindrada con motor de dos tiempos.
3. Con motocicletas de 80 c.c. de cilindrada con motor de cuatro tiempos, o dos tiempos automática
4. Con motocicletas de rodada máxima delantera de 16 pulgadas.
5. -Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento En caso de que algún piloto por su desarrollo físico le quede chica la motocicleta, o que su nivel de manejo así lo demande, el padre/madre o tutor podrá solicitar por escrito a la CNE pasarlo a otra categoría superior y en caso de ser aprobada su solicitud, éste será responsable del piloto.

N.- Femenil B.- Podran participar en esta categoría:

1. Los pilotos sin limite de edad y que por su nivel de manejo solo puedan circular en la pista de juveniles.
2. Con motocicletas de hasta 200 c.c. de cilindrada con motor de dos tiempos.
3. Podrán ser acompañadas por un "mochilero" o "chase rider" que siempre irá detrás de ellas SIN circular las pruebas especiales.
4. Los tiempos y vueltas serán los mismos que la categoría Juvenil A

5. Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento

O.- Infantiles. - Las categorías se definen:

1)- Infantil 7 – 9, pilotos con edad máxima de 9 años cumplidos al 01 de enero del año en curso

Infantil 4 – 6, pilotos con edad máxima de 6 años cumplidos al 01 de enero del año en curso. Infantil Femenil – niñas con edad máxima de 9 años cumplidos al 01 de enero del año en curso.

Para que esta categoría pueda correr de forma independiente, deberá haber al menos 3 participantes de este género el día de la carrera y ajustarse a lo establecido en el capítulo de Infantiles.

2)- Con motocicletas de 50 c.c. de cilindrada, automáticas o semiautomáticas. Motocicletas eléctricas, equivalentes en tamaño y rodada a las de 50 cc, así como deberán de ser tipo cross o enduro únicamente.

3).-Con motocicletas de rodada máxima de 12 pulgadas.

4).- Las motocicletas deberán traer los números de acuerdo características especificadas en este reglamento

Los pilotos Juveniles y/o Infantiles que lleguen a una competencia y no se ajusten al presente Reglamento, serán clasificados por el Comisario de la carrera en cuestión y por el director técnico de la CNE, cuidando que la participación de estos competidores no afecte la integridad y seguridad de la categoría en que vayan a participar y bajo el entendido que perderá los puntos acumulados de la categoría anterior.

La edad que tenga el piloto de cualquier categoría el 1º de enero del año en curso se conocerá como año calendario y será la que rija. Los Pilotos de las categorías Expertos 30, Clase 30, Clase 40, Clase 50, podrán competir en éstas cuando hayan cumplido al 1º de enero del año en curso, la edad que se determina en cada una de ellas.

TERCERA SECCIÓN - NUMERACIÓN

Artículo 13.- Al tramitar la licencia deportiva, se validará al piloto el número que previamente haya elegido de acuerdo con su categoría y a la disponibilidad del libro de Registro Nacional de Enduro, este número se deberá respetar en todas las competencias del Campeonato Nacional, pues es considerado como número oficial único e irrepetible para dicho campeonato; sin embargo, si el piloto participa en otro campeonato en otra categoría tendrá que escoger otro número adecuado a la categoría con base al punto siguiente:

El No. 1 será exclusivo para el Campeón Absoluto de expertos establecidas del año anterior, sin embargo, el piloto podrá seguir utilizando su número de preferencia, por lo que el N. º1 quedará sin uso y en manos del Campeón actual.

a). – Expertos del 2 al 99 (fondo rojo, numero blanco)

b). – Avanzados del 100 al 199

c) - Expertos 30	del 200 al 299
d)- Expertos 40	del 300 al 399
e)- Intermedios	del 400 al 499
f)- Clase 30	del 500 al 599
g)- Clase 40	del 600 al 699
h)- Clase 50/60	del 700 al 799
i)- Juvenil Pro	del 2 al 99 (fondo blanco, numero negro)
j)- ISDE	Numeración de acuerdo con su categoría nacional con fondo azul Pantone 2728C numero amarillo
k)- Novatos	del 800 al 999
l) -Femenil A	del 900 al 1099 (fondo morado, numero blanco) m). -Juveniles e Infantiles del 2 al99
n)- Femenil B	del 2 al 99 (fondo morado, numero blanco)

Artículo 14.- Los números en las motocicletas deberán colocarse obligatoriamente en el frente y ambos lados de la motocicleta y ser acordes en color y numeración con la categoría del piloto.

Cuando no exista restricción de color en la categoría, deben ser de color contrastante entre el fondo y el color del número

Artículo 15.- Las medidas mínimas de los números serán de 15 cm. de altura por 2.5 cm. de ancho del trazo en la línea de cada dígito, el área máxima para números es de 25cm X 25cm.

El organizador, Director de Carrera y CNE negará la participación a cualquier competidor que no cumpla con este requisito. Los números no podrán ser ladeados y deberán cumplir con la norma FIM. No se aceptarán números que no puedan ser leídos a distancia ni con tonos metálicos y con grado de inclinación máximo de 3°. No se aceptan números hechos de papel o cartón, cintas de cualquier tipo o pintados con plumón.

CUARTA SECCIÓN - INSCRIPCIONES

Artículo 16.- El piloto que desee participar en cualquier carrera deberá seguir el proceso de inscripción establecido en el sitio de la CNE. www.cne.com.mx

Artículo 17.- Las inscripciones se cierran a las 18:00 horas jueves anterior al evento.

Artículo 18.- El costo de inscripción para las competencias del Campeonato Nacional es variable por categoría y se cobrará por sede mediante el procedimiento descrito en www.cne.com.mx

18.1.- El costo de inscripción para categorías mayores/Junior Pro será de \$2500 pesos hasta 1 semana antes del evento, después de este lapso, el costo subirá a \$3000 pesos, siendo la diferencia del costo para la CNE debido a la coordinación con el sistema de cronometraje.

18.2.- El costo de inscripción para categorías mayores femenino será de \$1200 pesos hasta 1 semana antes del evento, después de este lapso, el costo subirá a \$1700 pesos, siendo la diferencia del costo para la CNE debido a la coordinación con el sistema de cronometraje.

18.3.- El costo de inscripción para categorías juveniles masculino y femenino será de \$1200 pesos hasta 1 semana antes del evento, después de este lapso, el costo subirá a \$1700 pesos, y para las categorías infantiles de \$950 pesos hasta 1 semana antes del evento después de este lapso el costo subirá a \$1450 pesos siendo la diferencia del costo para la CNE debido a la coordinación con el sistema de cronometraje.

CAPÍTULO IV, TIEMPOS Y HORARIOS

SECCIÓN PRIMERA – TIEMPOS DE RECORRIDO

Artículo 19.- Los tiempos mínimos de recorrido por categoría en el evento serán los siguientes:

Sabado

- | | |
|----------------------------|--|
| a). - Expertos 3:00 hrs | i). - Clase 50/60 1:30 hrs |
| b). - Avanzados 2:30 hrs | j). - Femenil 2:00 hrs |
| c). - 30 Expertos 2:30 hrs | k). - Juvenil Pro 2:00 hrs |
| d). - Intermedios 2:00 hrs | k). - Juvenil A/ Femenil 85 2:30 hrs |
| e). - 40 Expertos 2:00 hrs | l). - Juvenil B 2:00 hrs |
| f). - Novatos 2:00 hrs | m). - Infantil C 0:30 máximo por heat de carrera |
| g). - Clase 30 2:00 hrs | n). - Infantil Femenil 0:20 hrs |
| h). - Clase 40 2:00 hrs | |

Domingo

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| a). - Expertos 6:00 hrs | i). - Clase 50/60 2:30 hrs |
| b). - Avanzados 5:00 hrs | j). - Femenil 2:00 hrs |
| c). - 30 Expertos 5:00 hrs | |
| d). - Intermedios 4:00 hrs | |
| e). - 40 Expertos 4:00 hrs | |
| f). - Novatos 3:00 hrs | |
| g). - Clase 30 4:00 hrs | |
| h). - Clase 40 3:00 hrs | |

Deberá intentarse no exceder en más de 30 minutos los tiempos por categoría señalados, con excepción de casos particulares que serán aprobados por el Comisario y Director Técnico de la CNE.

Artículo 20.- Queda estrictamente prohibido modificar los tiempos ideales de competencia una vez publicados, con excepción de causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 21.- Una vez que se inicie la carrera, en ninguna circunstancia se pueden modificar los tiempos ni vueltas establecidos, con excepción de presentarse una situación de fuerza mayor debidamente justificada y consensuada entre los oficiales del evento.

SEGUNDA SECCIÓN, HORAS DE ARRANQUE

Artículo 22.- Los arranques de las carreras serán OBLIGATORIOS y puntuales con base a los siguientes horarios:

SÁBADO

Heat 1 Infantil 9:01 am (de 4-6 años) Heat 2 Infantil 10:16 am (de 4-6 años), cada heat se considera como 1 evento.

Heat 1 Infantil 9:00 am (de 7-9 años) Heat 2 Infantil 10:15 am (de 7-9 años), cada heat se considera como 1 evento.

Infantil Femenil – De acuerdo a edad (solo se arrancará carrera si existen al menos 3 participantes en esta categoría, de lo contrario se correrá junto con Infantil C en la categoría que por su edad les corresponda).

Juvenil A/ Femenil - 8:00 am

Juvenil B – 1 minuto después del último Juvenil A/ Femenil Categorías

Mayores 12:00 hrs

DOMINGO

Categorías Mayores 8:00 am

Nota: La Clase 50 deberá arrancar en las competencias antes de la categoría de Novatos.

CAPÍTULO V, ETAPAS, CONTROLES Y OFICIALES EN EL CAMPEONATO NACIONAL

SECCIÓN PRIMERA - ETAPAS

Artículo 23.- Las etapas mencionadas en los artículos subsecuentes, forman parte integral del Enduro y se someterán al Reglamento y Manual de Operación en todo momento. Los puntos obtenidos en cualquiera de las pruebas cronometradas se deberán sumar al resultado de cada piloto, para determinar su lugar de clasificación, la equivalencia para otorgar puntos resultantes del cronometraje es; 1/10 segundos = 1/10 puntos o 1/100 segundos = 1/100 puntos, al hacer el recorrido de las etapas de velocidad (Prueba de Cross y Pruebas Especiales).

Artículo 24.- En caso de que algún organizador desee establecer otro tipo de etapa, o modalidad de competencia no contemplada en este reglamento deberá presentar a la CNE por escrito con al menos 45 días de anticipación, el mecanismo de esta, para que en su caso pueda ser aprobada.

Artículo 25.- Las competencias deberán contar al menos con tres etapas cronometradas denominadas "Pruebas Especiales" que deberán estar perfectamente señalizadas en los puntos de inicio y fin de cada una de ellas. Solo en algunos casos que la pista lo requiera, y con autorización de la CNE, podrán ser dos pruebas especiales.

Artículo 26.- En los puntos de inicio y fin de cada etapa, se colocarán los equipos de cronometraje y deberán estar delimitados perfectamente para evitar que personas ajenas a la organización las invadan o alteren.

Artículo 27.- Las "Pruebas Especiales" reconocidas y permitidas en el Campeonato Nacional y derivados son:

27.a). - Prueba de Enduro a Campo Traviesa (PE o Enduro Test). -

27a.1). -La prueba deberá tener como mínimo 4 kilómetros y como máximo 9 kilómetros (Se procurará que los expertos hagan como mínimo 7 minutos de recorrido), con un ancho suficiente para realizar rebases y en caso de que se detengan una o varias motocicletas, que no se obstruya el paso.

27a.2). -Deberá estar señalizada perfectamente, con cinta en ambos lados donde no haya barreras naturales (color amarillo en lado izquierdo) y reforzar marcaje en zonas críticas o de peligro de acuerdo con los criterios del Comisario y director de Carrera designados para la competencia. En caso de requerir marcaje con pintura, deberá ser color naranja o amarillo fluorescente.

27a.3). -La velocidad máxima deberá ser de 50 Km. por hora promedio, y en el trazo no deben existir bajadas prolongadas, no se permiten cruce de caminos, carreteras, calles urbanas, ni circulación de vehículos ajenos a la competencia.

27a.4). -Es obligatorio que tenga acceso adecuado para los cuerpos médicos y de seguridad, y debe haber comunicación entre el control de inicio y fin de la prueba.

27a.5). - NO será cronometrada en la primera vuelta del sábado para todas las categorías aun cuando exista un aviso y acceso para caminarla, (excepto categorías Juveniles que la recorren un día antes).

27a.6). -Los caminos alternos y cortes deberán cancelarse en su totalidad y en caso necesario se colocará un control de paso.

27a.7). -Los pilotos deberán arrancar la prueba individualmente con el motor encendido y con la motocicleta en ALTO TOTAL, a partir de un punto conocido como inicio de velocidad, debajo del arco de arranque, en el cual el piloto deberá esperar a que se le indique el momento de arranque, hasta un punto denominado fin de velocidad, el cual deberá cruzarse sin detenerse.

27. b). – Prueba de Cross (PC o Cross Test). -

- 27b.1). - Esta prueba se desarrollará en un circuito con una distancia mínima de 4 Kilómetros y máxima de 7 kilómetros (procurar 7 minutos como mínimo para la Categoría de Expertos) y el ancho MÍNIMO debe ser de 4m en todo su trazo.
- 27b.2). -Deberá estar señalizada en su totalidad con cinta en ambos lados (color amarillo en lado izquierdo).
- 27b.3). -Los pilotos deberán arrancar la prueba individualmente con el motor encendido y con la motocicleta en alto total, a partir de un punto conocido como inicio de velocidad en el cual el piloto deberá esperar a que se le indique el momento de arranque, hasta un punto denominado fin de velocidad, el cual deberá cruzarse sin detenerse.
- 27b.4). - Los puntos de control de inicio y fin de velocidad de esta prueba deberán estar perfectamente señalizados y ubicados a una distancia no mayor de 20 metros uno de otro.
- 27b.5). - Debe existir una chicana en la última parte de la prueba que contribuya a disminuir la velocidad del piloto en su paso frente al control de fin de velocidad. Posterior a este punto, existirá un carril de desaceleración de 20 m de longitud, perfectamente señalizado y encintado en ambos lados con color diferente al de la prueba. En este carril no se podrá circular a más de 10 km por hora.
- 27b.6). - Esta prueba deberá ubicarse aledaña a la zona de pits, si el terreno lo permite y que permita fácil acceso a los espectadores y asistentes.

27.c). - Prueba de Cross 2 (PC o Cross Test). -

- 27c.1). - La prueba deberá tener como máximo 4 Km. de longitud o un tiempo máximo de 6 minutos y el ancho mínimo debe ser de 4 m en todo su trazo.
- 27c.2). -La velocidad máxima deberá ser de 50 Km/h promedio y puede contar solo con obstáculos naturales si el terreno lo permite
- 27c.3). -Deberá estar señalizada con cinta en ambos lados (color amarillo en lado izquierdo), evitando el uso de estacas a los laterales de los obstáculos en donde exista peligro de caída, utilizando en esos puntos elementos que no comprometan la integridad física del piloto.
- 27c.4). -La prueba tendrá que estar diseñada para evitar conflictos de tráfico y es obligatorio diseñar pasos alternos (“chicken line”) de baja dificultad, pero mayor duración, paralelos a todos los obstáculos de alta dificultad.
- 27c.5). -Los puntos de control de inicio y fin de velocidad de esta prueba deberán estar perfectamente señalizados y ubicados a una distancia no mayor de 20 metros uno de otro.
- 27c.6). -Debe existir una chicana en la última parte de la prueba que contribuya a la reducción de velocidad del piloto en su paso frente al control final de la prueba. Posterior a este punto, existirá un carril de desaceleración de 20m de longitud, perfectamente señalizado y encintado en ambos lados con color diferente al de la prueba. En este carril no se podrá circular a más de 10 km por hora.
- 27c.7). - Esta prueba deberá ubicarse aledaña a la zona de padock y que permita fácil acceso a los espectadores y asistentes.
- 27c.8).- Estara permitido a eleccion del organizador de la carrera colocar obstaculos artificiales, siempre y cuando, no sean peligrosos, y que puedan dañar la integridad de los pilotos, mismos que deberan ser verificados y validados, por el comisario y director tecnico.

Artículo 28.- Las categorías Juveniles, a juicio del Director Juvenil, Comisario y director de Carrera, podrán

- 1).- Recorrer las pruebas diseñadas para adultos,
- 2).- Temporalmente modificar pruebas de adultos (previo al arranque del primer piloto adulto) para que Juveniles recorran únicamente un tramo de la prueba.
- 3).- Diseñar pruebas exclusivas para Juveniles, acordes a su categoría, que mínimo deben ser una Prueba de Enduro y otra distinta.

Artículo 29.- En caso de que para la categoría Juvenil no se tenga una Prueba de Enduro a Campo Traviesa (PE) se deberán contar con 2 Pruebas de Cross en ubicaciones distintas.

Artículo 30.- El viernes anterior a la carrera, los Juveniles tendrán que efectuar en grupo una vuelta de reconocimiento a la pista a las 16 horas. Antes o después de ese horario está prohibido hacer el recorrido.

Artículo 31.- Etapa limitada. - Etapa en la que se dará al competidor un tiempo "N" acorde a su categoría para llegar al punto de "limitada", y el piloto deberá cruzarlo en el minuto asignado como hora ideal de paso, esto aplica para categorías mayores y juveniles.

Artículo 32.- El organizador no debe establecer al final de la última vuelta (después de cerrar meta), que los pilotos pasen por alguna de las pruebas especiales. El organizador deberá prever que cualquier prueba especial sea con anterioridad al último pase de la meta.

Artículo 33.- Cuando una zona del recorrido marcada deba ser cancelada antes o durante la carrera, el director de Carrera en consenso con el director técnico de la CNE deberá:

- 1.- Avisar a los pilotos inmediatamente.
- 2.- Quitar los señalamientos y en caso necesario bloquear y anular los accesos a la zona cambiada
- 3.- La modificación a cualquier prueba o sección, deberá forzosamente ser realizada con categorías completas, es decir, se realiza el cambio hasta que pase la totalidad de pilotos de una categoría.

SECCIÓN SEGUNDA- CONTROLES y ÁREAS

Artículo 34.- Los controles estarán ubicados en los puntos necesarios para realizar las anotaciones y cuidar el fiel cumplimiento de cada una de las etapas señaladas en este reglamento, anotaciones que adicionalmente al registro electrónico, deberán hacerse de forma manual por duplicado para entregar el original de éstas al responsable de cronometraje, designado por la CNE, conservando el organizador la copia para realizar el conteo correspondiente. El organizador deberá entregar 30 minutos después de que termine el último Experto, la lista general de todas las velocidades y notas correspondientes.

Artículo 35.- En todos los controles se debe colocar un reloj digital visible que marque la hora, minutos y segundos, sincronizados con la hora oficial del reloj principal ubicado en Meta.

Artículo 36.- Adicional a los registros digitales y manuales de cada control y como respaldo del propio piloto, se entregará una tarjeta de registro de tiempos a todos los pilotos al entrar en la mañana al Parque Cerrado (salvo la categoría Infantil C) y ésta será checada al paso del piloto en cada control horario; todos los pilotos, incluyendo a los juveniles deberán portar las tarjetas durante toda la competencia y deberán entregarla en meta al finalizar la carrera.

Artículo 37.- El piloto es el único responsable de los tiempos señalados en su tarjeta de registros de tiempos, por lo que debe verificar que en cada control se le coloque la hora correcta en la que está pasando por dicho control.

En caso de que accidentalmente un piloto pierda su tarjeta de registro de tiempos, deberá obtener otra en el siguiente control horario. Esta nueva tarjeta deberá ser utilizada en los siguientes pasos del piloto (meta y limitada).

Artículo 38.- Un piloto deberá pasar por cualquier punto de control horario en su minuto ideal de paso ya que de lo contrario será penalizado.

Los pilotos que no cumplan con los minutos asignados para su categoría entre un Control Horario y el siguiente, serán penalizados con 60 puntos por cada minuto, por atraso o adelanto de acuerdo con lo marcado en los registros y en su tarjeta de registro de tiempos.

HORA MARCADA = HORA DE SALIDA PARA LA PRÓXIMA ETAPA LIMITADA

Artículo 39.- El piloto que se atrase o adelante en algún control en su hora ideal de paso, deberá calcular nuevamente los minutos asignados para su categoría para llegar al siguiente control y en su caso modificar y ajustar sus tiempos de paso restantes de acuerdo con el retraso y/o adelanto ocurrido.

Artículo 40.- En el último control horario (meta) al finalizar la carrera, no se penalizará el adelanto, pero si el retraso.

Artículo 41.- Control de parque cerrado. - La función de este control es registrar la hora de entrada de cada competidor a dicho parque. Los pilotos deberán entrar el día sábado en los horarios marcados por el organizador (Sábado de 9:30 a 11:30 hrs y Domingo a más tardar 30 min antes de la salida del primer competidor de su categoría). Será responsabilidad del piloto el entrar oportunamente. El oficial de este control deberá anotar la hora de entrada al parque cerrado en las hojas de registro, la tarjeta de registro de tiempos se entregará al piloto el Sábado y Domingo 10 min antes de su hora de salida al ingresar al Campo Cerrado y mostrar su pulsera con el horario indicado para recoger su motocicleta o a los 10 minutos antes de su hora de arranque.

Artículo 42.- El área de parque cerrado deberá trazarse en un terreno predominantemente plano, amplio y estar perfectamente delimitado con vallas, cintas o malla plástica perforada y señalado cerca del área de meta. En la entrada al parque cerrado el Sábado y domingo a la revisión, y esta deberá de ser con el motor apagado. En el parque cerrado se marcarán y permanecerán las motocicletas hasta el momento de su hora de salida. El organizador tendrá la obligación de asignar lugares específicos a las motocicletas participantes en el evento.

Se sugiere seguir el formato del Manual de Organización de la CNE.

En caso de que el organizador coloque el parque cerrado lejos de la meta (plazas, jardines) deberá proveer a los pilotos el transporte necesario para llegar al lugar.

Artículo 43.- Al entrar al parque cerrado en los horarios designados, el piloto deberá entrar con la motocicleta apagada, casco y shoulder para revisión de seguridad y tipo de sangre visible por el exterior de este, NO SE ACEPTA PLUMON.

Artículo 44.- Es obligatorio para los pilotos contar con el transponder aprobado por la CNE ya sea propio o rentado u otorgado con el proveedor de Cronometraje. En caso de no contar con él, el piloto no podrá arrancar la competencia.

Artículo 45.- El control de parque cerrado deberá hacer las revisiones siguientes:

- a). Revisar que el casco cumpla con estándares de seguridad vigente y traiga la calcomanía de la Dirección Técnica y el tipo de sangre y factor RH impreso en el mismo. NO CON PLUMON
- b). Números legibles, en los costados y frente de la motocicleta, se prohibirá la entrada a motocicletas que no cumplan y que no tengan el color del plato indicado en el Reglamento.
- c). Silenciador en buen estado (revisión visual). La Dirección Técnica de la CNE podrá hacer pruebas selectivas de sonoridad en los escapes para procurar bajar los decibeles de ruido en las carreras. El nivel de sonoridad de las motocicletas deberá estar en 112 db de acuerdo con los estándares que marca el Reglamento Técnico de la F.I.M. En caso de que una motocicleta haga demasiado ruido y algún oficial de la CNE le indique al piloto la necesidad de empacar el silenciador y éste no lo arregle, la motocicleta no podrá participar en los eventos subsecuentes.
- d). Soporte metálico para la motocicleta, no se permiten estacas de madera.
- e). Llantas ecológicas homologadas FIM para las categorías: Expertos, Avanzados, 30 Expertos, 40 Expertos.

f). Revisión visual general de motocicleta. Al piloto que no reúna los requisitos anteriores se le impedirá la entrada de su motocicleta.

Artículo 46.- El piloto NO podrá encender la motocicleta en el Parque Cerrado ni realizar labor mecánica alguna y deberá abandonar esta zona inmediatamente después de ingresar su motocicleta. Lo único que el piloto está autorizado para realizar es la colocación de sus tiempos de carrera en la motocicleta.

El Domingo del evento, cuando sea su hora de arranque, el piloto deberá acceder por su motocicleta al Parque Cerrado con todo el equipo necesario para su conducción y la herramienta que utilizara en la ruta.

El acceso del piloto por su motocicleta está permitido 10 minutos antes de su hora ideal de salida y deberá de pasar de inmediato al área de trabajo, en caso de no realizarlo y quedarse en parque cerrado, se hará acreedor a una penalización de 300 puntos.

Artículo 47.- Sin distinción, queda estrictamente prohibida la entrada a personas ajenas al campo cerrado, con excepción de los oficiales CNE, organizador de la Carrera y ayudantes, y del piloto que ingrese y retire la motocicleta en los horarios adecuados.

Artículo 48.- Podrá existir una revisión mecánica en el parque cerrado después del evento, una vez entregada la tarjeta de tiempo en la Meta, tomando en cuenta lo siguiente: a). - Silenciador. b). - Identificación de la motocicleta con que inició el evento.

Artículo 49.- Control de área de trabajo. - La función de este control es permitir el paso a los pilotos con su motocicleta al área de trabajo 10 minutos antes de su hora ideal de salida y supervisar el desarrollo de las actividades. Debe estar perfectamente señalizado y se ubicará en la salida del Parque Cerrado, el área de trabajo deberá de ser de al menos 30m² para albergar a 10 pilotos en un mismo tiempo

Artículo 50.- Área de trabajo. - Es un área cerrada, inmediata al parque cerrado donde se podrán realizar reparaciones y recargar gasolina con tapete ecológico a la motocicleta antes de tomar la salida. En esta área de trabajo está prohibido arrancar la motocicleta.

El piloto podrá entrar al parque cerrado por su motocicleta 10 minutos antes de su hora ideal de salida y pasar al área de trabajo para realizar sus reparaciones. Es responsabilidad del piloto conocer el tiempo transcurrido en el área de trabajo y llegar a la meta en su minuto ideal de salida para arrancar su motocicleta.

En caso de encender la motocicleta en este punto, se procederá a la penalización correspondiente.

El uso del tapete ecológico es obligatorio en esta zona, para rellenar algún tipo de líquido o aceite de cadena, en caso contrario será penalizado.

Artículo 51.- Área de Pits (Paddock). - Es el área marcada para la colocación de carpas y equipo de los pilotos, así como el estacionamiento de sus vehículos y en donde se podrá hacer recarga de combustible y reparación a las motocicletas. *El área de pits será solamente para este fin, lo correspondiente al área de venta de accesorios deberá de colocarse en el área comercial y el estacionamiento de espectadores deberá separarse de esta zona.*

Artículo 52.- Solamente se podrá cargar gasolina y recibir ayuda en el área de los pits y área de trabajo, en caso de hacerlo en cualquier otro lado el piloto será descalificado. El reabastecimiento de gasolina deberá ser con el motor apagado y sobre tapete ecológico, en caso contrario se descalificará al piloto.

Artículo 53.- En el caso de la categoría de Expertos, se permite la ayuda de terceras personas exclusivamente para recarga de líquidos (gasolina, aceite, agua, etc.) y revisión de aire en las llantas, lo anterior no incluye el engrase de cadena. No podrán recibir ayuda en la reparación de la motocicleta, siendo motivo de descalificación el hacerlo.

Cualquier otra ayuda o asistencia mecánica, incluido el suministro de refacciones, en cualquier lugar de la pista está estrictamente prohibida para la categoría de Expertos y será motivo de descalificación el recibirla.

**Artículo 54.- Controles Horarios
(CH)**

Todos los controles horarios donde haya zona de pits, deberán tener dos banderas blancas 20 metros antes del inicio de los mismos

a). - Control de meta. - Contará con letreros indicativos y vallas que proporcionen seguridad, tanto a competidores como al público.

El control de meta deberá estar perfectamente marcado entre banderas y/o cintas colocadas a 10 metros antes y 20 metros después de la raya blanca de meta y/o partida, que tendrá por lo menos 15 centímetros de ancho y tres metros de largo. Se considera como zona de meta cinco metros antes y veinte metros después de la raya anteriormente mencionada.

Se colocarán dos banderas amarillas de señalización en ambos lados de la raya de partida de los pilotos acompañada del reloj indicativo de la hora oficial.

La salida de pilotos para la primera vuelta del sábado y domingo deberá de ser justo en la línea de meta junto a las banderas amarilla, el oficial de meta anunciará el minuto que vaya corriendo y dará la salida

Cuando la meta funcione como control horario se deberá contar con un carril de paso especial para los pilotos que arrancaron previamente y están pasando en sus primeras vueltas por el Control de Meta.

b). - Control de limitada. - Debe estar señalizada y los oficiales de este Control Horario deberán ser fácilmente identificables con chaleco naranja, deben contar con reloj digital que marque hora, minutos y segundos, sincronizados con el reloj maestro. Se debe colocar una bandera blanca mínimo 30 metros antes de su ubicación y debe existir suministro gratuito de líquidos para hidratación de pilotos.

c). - Controles de Pruebas Especiales. - Deberán tener señalamientos visibles que indiquen la ubicación del inicio y la ubicación del fin de la etapa. Los oficiales de este Control Horario deberán ser fácilmente identificables con chaleco naranja.

Deben contar para su funcionamiento con reloj digital que marque hora, minutos y segundos, sincronizado con el reloj maestro para que los tiempos de los controles horarios en donde se utilice este sistema, puedan ser registrados con toda exactitud y certeza.

d). - Control de paso. - Se colocarán posteriores a las zonas donde exista riesgo de corte de pista, para registrar que los pilotos pasen en este punto conforme el trazo señalado por el organizador. Podrán ser fijos o móviles siempre y cuando éstos estén perfectamente visibles y serán marcados por dos banderas azules, mínimo 20 metros antes de su ubicación.

Artículo 55.- Todos los controles tendrán que señalar con cintas o banderas el lugar por el cual deberán circular los competidores, asegurándose así que su paso sea registrado. Los controles horarios tendrán tarjetas de registro de tiempos adicionales, para en caso de que algún piloto pierda la suya, poder reponerla.

Artículo 56.- Todos los controles abrirán como mínimo 15 minutos antes de la hora ideal de paso del primer competidor. En caso de que a la llegada del primer competidor no estuviera algún control en su lugar, éste será cancelado para una o más vueltas y sólo será válido cuando registre vueltas completas por categoría incluyendo adultos y juveniles.

Artículo 57.- Los controles deberán cerrar como mínimo 30 minutos después de la hora ideal de paso del último competidor o garantizar con algún sistema de comunicación que todos los pilotos han pasado.

Artículo 58.- Cuando un organizador no cumpla con algunos de los requisitos anteriores, con respecto a los controles, éstos podrán ser protestados por el piloto o pilotos afectados y en su caso, si procede a juicio del responsable del evento y del Director Técnico, serán cancelados para todos los competidores.

SECCIÓN TERCERA– OFICIALES Y PERSONALIDADES

Artículo 59.- El Director Técnico será nombrado por el Comisionado Nacional al inicio del Campeonato y podrá ser removido, nombrando a su sucesor antes de algún evento del Campeonato Nacional.

Artículo 60.- El Director Técnico designará en cada carrera a uno o varios comisarios para documentar y supervisar lo correspondiente al evento que trate y deberán en conjunto elaborar un reporte para informar a la CNE de los avances y observaciones previos al evento. Se proporcionará a cada Comisario el formato requerido con al menos un mes de anticipación.

Artículo 61.- Se nombrarán al inicio del Campeonato a un Director de las categorías Juveniles y un Director de Infantiles, que deberán coordinarse con el Director Técnico y el Comisario designado para cada Carrera, asegurando que se dé la atención debida a las categorías menores.

Artículo 62.- Los Comisarios deberán ser pilotos de las Categorías Clases 30 o superiores y que cuenten con experiencia previa en este rubro.

- a) El Comisario será el enlace entre el organizador de un Evento y la CNE y deberá ser nombrado por el Director Técnico, por lo menos 30 días antes de cada evento, notificando por escrito su nombramiento a la CNE y al organizador. El organizador estará obligado desde ese momento a dar la información y facilidades que el Comisario requiera, La máxima autoridad en un evento será el Comisario y tomará decisiones relativas al evento en conjunto con el Director Técnico.
- b) Las funciones del Comisario serán las siguientes y éstas se harán en coordinación con el director de Carrera: - Solicitar y revisar los permisos de uso de suelo, circulaciones y contratos de servicios obtenidos por el organizador para su evento.

Recorrer las rutas de cada una de las categorías (adultos y juveniles) para en su caso, con 60 días de anticipación al evento y autorizarlas o rechazarlas, tomando en cuenta que el grado de dificultad sea el adecuado y sobre todo que no existan zonas de alto grado de Peligrosidad, además de obligar al organizador a tomar medidas de seguridad en zonas conflictivas, tales como: carreteras, caminos vecinales, brechas, cruce de peatones, áreas de recreo, doble circulación de competidores, etc.

Revisar nuevamente las pistas 8 días antes del evento para comprobar que estén perfectamente señaladas

Revisar el reglamento particular de la carrera, evitando cualquier punto que contravenga el reglamento vigente de la CNE, debiendo el Organizador cambiar el reglamento antes de darse a conocer públicamente

Solicitar al organizador la lista de personas que fungirán como director de Carrera y oficiales durante el desarrollo del evento, comprobando que estos tengan la capacidad para su función y sean suficientes en número para el buen desarrollo del evento.

Recibir la información detallada en el caso de que el organizador proyecte incluir en su evento alguna prueba especial o alguna nueva Modalidad no contemplada en este reglamento y poder autorizarla o rechazarla.

Supervisar que durante el desarrollo del evento se observen todas las disposiciones del reglamento vigente de Enduro.

Realizar una junta con las personas que fungirán como controles para su orientación e instrucción del uso de las formas de registro oficiales.

Autorizar o suspender el evento. Si la suspensión se realiza durante la celebración del evento, deberá ser autorizado en conjunto con el Director de Carrera y el Director Técnico.

El organizador costeará el 100% de los viaticos del Comisario. El pago se realizará posterior a la carrera y comprobará el pago ante la CNE.

Designar un responsable por parte del organizador del rubro de medio ambiente, su responsabilidad es coordinar con el Director de Medio ambiente de la CNE el impacto al medio ambiente de la ruta, verificando puntos de control, impacto en comunidades aledañas y cumplimiento de lo establecido en este reglamento Deberá rendir un informe de resultados.

Artículo 63.- Director de Carrera. Será responsabilidad de cada organizador contar con un Director de Carrera debidamente acreditado por la CNE; Este Director será el enlace entre el Comisario designado y el organizador. Esta persona será la máxima autoridad en el evento junto con el Comisario y el Director Técnico.

Artículo 64.- Oficiales CNE

La CNE designará a 2 oficiales que verificarán el cumplimiento del presente reglamento previo, durante y posterior a la realización del evento y reportarán al Comisario y/o Director Técnico las anomalías observadas.

Artículo 65.- Marshall

La organización deberá contar al menos con dos oficiales de ruta (Marshall). Éstos estarán identificados con chaleco naranja y una "M" y además de estar encargados de verificar y corregir el buen estado y flujo de la pista, podrán estar circulando en las zonas de velocidad, con la obligación de evitar cualquier anomalía. En caso de que algún piloto se salga de la pista marcada y sea visto por los oficiales de ruta, será inmediatamente descalificado. Los Marshall no podrán circular en sentido contrario, excepto que se trate únicamente de una emergencia médica.

CAPÍTULO VI, DE LOS EVENTOS

SECCIÓN PRIMERA - REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO

Artículo 66.- Será indispensable para solicitar la realización de un evento de Enduro en el país lo siguiente:

- a). - Acreditarse como Moto club debidamente registrado ante la FMM a través de la CNE y tener historial de pilotos participando, una cantidad de pilotos registrados adecuada (Mínimo 5) así como capacidad demostrada.
- b). Campeonato Nacional, Campeonato Metropolitano, Campeonato Hare Scramble y cualquier otro campeonato avalado por la CNE: deberán presentar solicitud por escrito a la CNE al menos un mes antes de la junta anual de moto clubes y pagar la sanción dentro de la fecha que establezca la CNE.
- c). - De Campeonato Regional, presentar solicitud a más tardar el 31 de enero del año en que se pretenda realizar el evento.
- d). - De invitación, presentar solicitud con 30 días de anticipación a la fecha pretendida. No se podrá organizar una fecha de Invitación Nacional con menos de 3 semanas de diferencia con alguna carrera de Campeonato Nacional.
- e). - En todos los casos indicar fecha solicitada y fecha alternativa, lugar donde se pretende realizar el evento e información detallada del proyecto del evento.
- f). - Contar con un director de Carrera que conozca el reglamento vigente y cuente con experiencia y participación en eventos Nacionales.

Ninguna carrera de la que se requiera apoyo CNE se aprobará cuando coincida con alguna fecha avalada por la CNE del Campeonato Nacional, Regional o de Invitación.

La CNE dará su aprobación o rechazo en un plazo no menor de 15 días antes de la fecha programada para el evento.

Artículo 67.- Para realizar un evento de Enduro del Campeonato Nacional, Regional o de Invitación avalado por la CNE, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a). -Haber cubierto el pago de la sanción correspondiente para el evento antes del 31 de enero del año en curso y ser un moto club activo sin adeudos.
- b). -Enviar a la CNE por conducto del Comisario, mínimo quince días antes de la fecha del evento lo siguiente:
 - c). - Copia de los permisos otorgados por las autoridades.
 - d). - Copia de los permisos para usar los inmuebles donde se realizará el evento.
 - e). - Mapa de pistas y ubicación de la meta, diseño de la meta, tiempos y número de vueltas y relación de personas que fungirán como Jueces y Controles en el evento.
 - f). - La organización tendrá la obligación de entregar al Comisario designado, la lista de oficiales que estarán en los controles horarios, pruebas especiales, parque cerrado, pits, etc., con el objeto de garantizar el número adecuado para un mejor control, así como de su capacidad.
 - g). - Convocatoria del evento completa y debidamente requisitada, 35 días antes.

Artículo 68.- El organizador debe cumplir con los lineamientos señalados por la CNE en el diseño de Controles, limitada, Pruebas Especiales y Paddock. La zona de meta deberá seguir el lineamiento que señala la CNE en el presente reglamento. La zona de Paddock debe ser accesible a cualquier vehículo aun en temporada de lluvias y contar con salida ágil para casos de emergencia.

Artículo 69.- El staff del organizador, deberá trazar y marcar la pista de adultos y juveniles validada por el Comisario, antes del evento en color naranja como color principal y puntear más separado con otro color brillante que sea perceptible para daltónicos. Marcar el trazo del recorrido al menos cada 20 metros.

Artículo 70.- La pista de Juveniles deberá marcarse en color blanco y/o azul,

Artículo 71.- La Pista de la Infantil deberá marcarse con cintas en su totalidad el día de la competencia (amarillo en lado izquierdo)

En caso de que el recorrido lo permita, las categorías Femenil, Juvenil Pro Novatos, Clase 50 podrían tener rutas más fáciles. NO Se deben sustituir por el recorrido de Juveniles.

Artículo 72.- La CNE retendrá de las inscripciones depositadas en la cuenta de PayPal de cada carrera del Campeonato Nacional de Enduro, la cantidad de 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100), del Campeonato Metropolitano 5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100) y Hare Scramble 5,500 (cinco mil quinientos pesos 00/100) como garantía de la buena realización del evento, el cual se calificara de acuerdo a los lineamientos del presente reglamento y del manual de organización , de cumplirse con estos al 100 por ciento dicha cantidad será devuelta al organizador , de no cumplirse se tendrá por perdida la garantía , quedando está a favor de la CNE, misma que será utilizada para gastos de operación de la misma.

Será responsabilidad del organizador ponerse en contacto con la Dirección técnica de la CNE para recoger el equipo, material y papelería para su evento.

El organizador será responsable de regresar el equipo de la CNE en un plazo no mayor de 08 días después de celebrado el evento; en relación con la señalética, el moto club que no la entregue completa y/o en buenas condiciones, se le cobrará (de la cantidad retenida de inscripciones) el monto de cada letrero que falte o este dañado.

El organizador deberá proporcionar al Comisario designado para el evento, toda la información y facilidades que indica este reglamento.

Artículo 73.- El organizador se obligará a incluir en sus eventos todas las categorías mencionadas en el presente reglamento, independientemente de que en su carrera existieran categorías desiertas.

Artículo 74.- El organizador está obligado a entregar a la CNE para difusión a los competidores a través de la web CNE y en le briefing / video previo al evento la siguiente información:

- a) Mapa de la pista con ubicación de la meta y caminos de acceso a la misma.
- b) Número de vueltas por categoría.
- c) Tiempo de cada etapa limitada y ubicación de estas.
- d) Ubicación del inicio y fin de las pruebas especiales.
- e) Tipo de pruebas especiales que se realizarán y detalles de estas.
- f) Ubicación de los puntos de control existentes en la pista.
- g) Mapa de pits señalando distribución de zonas (pits, servicios, comercial) así como carriles y sentidos de circulación
- h) Información particular y específica del evento.

Artículo 75.- El organizador llevará a cabo un video explicativo de no mas de 10 minutos con los pormenores de la pista y el evento, este se deberá de subir a la página de la CNE (www.cne.com.mx) y a las redes sociales (Facebook e Instagram) el viernes previo al evento.

Artículo 76.- Las decisiones que hayan tomado el director de Carrera y Comisario respecto del Reglamento Particular de la carrera o de cualquier otra índole, deberán darse a conocer en el video explicativo subido en redes sociales de la CNE y NO podrá haber cambios posteriores a menos que exista alguna causa de fuerza mayor

Artículo 77.- La cuota por organizar una carrera (sanción) será de \$20,000.00 (veinte mil pesos) para Campeonato Nacional de Enduro, 2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100) para campeonato Metropolitano y cualquier otro evento estatal o avalado por la CNE, que cada Moto club pagará a la CNE al inicio Del Campeonato. (Fecha limite 31 de enero del año en curso), en caso de no hacerlo se hará acreedor a una sanción económica de 50% adicional retenido de las inscripciones.

Artículo 78.- La CNE cobrará a los moto clubes organizadores las cantidades de \$700.00 por piloto adulto inscrito, \$ 300.00 por piloto juvenil A y B inscrito, categoría femenil inscrito \$ 300.00, piloto infantil inscrito \$300.00 por evento del Campeonato Nacional, que se destinarán a un fondo para reconocimientos, equipo, consumibles de oficina y gastos de operación.

Artículo 79.- Es obligatorio que el organizador contrate baños portátiles desde el viernes previo a la competencia para la zona de meta, diferenciados para hombres y mujeres. Este servicio deberá consistir en mínimo CUATRO unidades . Deberán proporcionar servicio gratuito y óptimo los días de carrera.

Artículo 80.- El espacio destinado para paddock y estacionamiento, debe ser de tamaño adecuado para el quorum esperado y garantizar ágil circulación y evacuación en caso necesario. Queda estrictamente prohibido el cobro por estacionamiento, acceso o vigilancia en estas zonas.

Artículo 81.- Si el organizador incumpliera en alguno de los puntos anteriores, La CNE y FMM se reservan el derecho de cancelar una competencia o en su caso excluirla en el siguiente Campeonato.

Artículo 82.- En caso de no llegar a celebrar el evento programado por causas imputables a los organizadores, no será devuelto ningún Depósito efectuado por éste a la CNE y queda obligado a devolver las cuotas de inscripción a los competidores.

Artículo 83.- Cuando el evento tenga que suspenderse durante su desarrollo por causas de fuerza mayor, serán válidas para el Campeonato la categoría o categorías que cuando menos hayan efectuado el 50% del recorrido total, computándose para los pilotos de las categorías únicamente hasta donde el director de Carrera y Director Técnico de la CNE lo determinen.

Artículo 84.- El recorrido podrá efectuarse en cualquier tipo de terreno que reúna los grados de dificultad que deberán ser aprobados por la CNE a través del Comisario del evento y el Comité de Carreras del 2024. El organizador tendrá la obligación de contar con un grupo de pilotos que realicen el recorrido al finalizar las carreras para constatar que no existe ningún competidor con problemas y pueda regresar a la meta. Esta Barredora deberá realizarse en las carreras de adultos y juveniles.

Artículo 85.- La CNE es responsable de coordinar el proceso de inscripciones, así como del cobro de estas a través de su cuenta de PayPal, el manejo de información y cronometraje. El pago de cronometraje será directamente por cuenta y cargo del organizador.

Artículo 86.- Es obligatorio colocar imágenes de la FMM y la de la CNE en la zona de meta.

CAPÍTULO VII, DE LA SEGURIDAD

SECCIÓN PRIMERA– SERVICIOS MÉDICOS

Artículo 87.- Es obligación del organizador contar durante todo el evento con servicios médicos de emergencia (dos ambulancias por lo menos). El evento no podrá iniciarse por ningún motivo si no se cuenta con estos servicios. En caso de que los servicios médicos no lleguen al evento este será cancelado e imputable al organizador.

Los servicios médicos que el organizador contrate para el evento deberán contar por lo menos con una Ambulancia Tipo B. de terapia intensiva (*Se especifica en el Anexo 1*). No deberá ser una unidad que tan solo sirva para trasladar accidentados.

Artículo 88.- El organizador deberá publicar en su convocatoria, el servicio de atención hospitalaria más cercano a la pista, El Director de Carrera y Comisario deberán conocer la ubicación, la ruta más ágil y los números telefónicos del mismo.

SECCIÓN SEGUNDA– SEGURIDAD EN CARRERA

Artículo 89.- Queda restringida la circulación de motocicletas o Pilotos que no estén compitiendo, en la ruta o pruebas especiales, excepto las de los oficiales del evento.

Se recomienda a los organizadores que publiquen dicha restricción en sus convocatorias, así como tener disponible durante la celebración de la competencia, personal que vigile el cumplimiento de esta disposición.

El piloto que quebrante esta disposición será penalizado o inclusive descalificado. Si algún acompañante lo hiciera, también afectará a su o sus pilotos. (Incluye también a categorías juveniles e infantiles)

Artículo 90.- Es obligatorio para todos los competidores usar durante la competencia, y en todos los entrenamientos en las áreas designadas para tal efecto, el equipo reglamentario personal consistente en:

a). - Casco vigente, que cumpla con alguna o varias de la normativa ECE, JIS, SNELL y DOT actuales, con tipo de sangre y factor RH mediante un sticker adherible ubicado en un lugar visible.

La falta de este requisito será causal para que el piloto no pueda arrancar la carrera.

La Dirección Técnica de la CNE tiene la facultad de revisar y aprobar los cascos sobre la base de la homologación de la FIM. Para marcar un casco aprobado se colocará un distintivo CNE.

b).- Protección para los ojos, se podrá remover en caso de humedad o lluvia, o a juicio del piloto.

c). – Hombros, pechera

d). - Guantes.

e). - Botas.

f). – Bolsa o mochila con herramientas

Artículo 91.- Se deberán marcar con señales de peligro: barrancos, carreteras, circulación de peatones, cruces de camino, circulación de Ganado. Será obligatorio que existan las medidas de seguridad necesarias para evitar la cancelación del evento. Deben existir marcas para sentidos de circulación, entradas y salidas vehiculares en pits y estacionamientos y velocidad límite en zonas de circulación.

Artículo 92.- Los pilotos deberán mantener un comportamiento correcto (conforme al código de conducta deportiva especificado por la FMM) durante el desarrollo de la competencia, usar de forma obligatoria el casco en todo momento, no circular a altas velocidades en zonas concurridas, de tránsito y áreas urbanas, y circular con moderación en zona de pits, máxima 10 km. por hora (no derrapes, levantar la moto en una rueda, etc.) evitando así hacerse acreedor a la sanción correspondiente.

Artículo 93.- El organizador deberá habilitar en limitada un puesto de hidratación para pilotos sin costo.

CAPÍTULO VIII, DE LAS PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES

SECCIÓN PRIMERA- DE LAS PENALIZACIONES

Artículo 94.- Los pilotos se harán acreedores a las siguientes penalizaciones:

- a) 60 puntos por cada minuto de retraso al entrar al campo cerrado después de la hora ideal para hacerlo (30 min antes de la salida del primer competidor de su categoría el Domingo de carrera).
- b) 300 puntos por entrar al parque cerrado con motor encendido.
- c) 300 puntos por no salir el piloto inmediatamente del parque cerrado o realizar cualquier otra actividad que no sea parar la moto en su lugar o colocar su etiqueta de tiempos.
- d) 60 puntos para el piloto cuando algún familiar o acompañante entre al campo cerrado excepto categoría juvenil B
- e) 300 puntos por encender el motor dentro del parque cerrado o dentro del área de trabajo.
- f) 300 por encender la motocicleta antes del minuto de salida estando fuera del parque cerrado
- g) 50 puntos por no encender el motor de su motocicleta en meta durante el minuto de salida, por medio de la palanca de arranque u otro medio mecánico o eléctrico. No se permite empujar la motocicleta.
- h) 60 puntos por cada minuto de retraso o adelanto en las horas ideales de paso.
- i) 60 puntos por no hacer alto total en el inicio de las etapas de velocidad o arrancar antes de recibir la señal por parte del oficial.
- j) 500 puntos al piloto que no traiga silenciador en su motocicleta al finalizar el evento o que no lo pueda reparar durante la competencia por indicaciones de algún oficial.
- k) 500 puntos a quien transite sin precaución o arriba del límite permitido en el área de meta, estacionamiento pits
- l) 600 puntos por circular en sentido contrario en zona de Pits y Paddock
- m) 300 puntos por no cumplir con llantas homologadas por la FIM para competencias de Enduro en las Categorías de Expertos, Avanzados, 30 Expertos y 40 Expertos.
- n) 60 puntos por detenerse en el carril de desaceleración después una prueba especial.
- o) 600 puntos por suministrar gasolina, aceites o rellenar líquidos sin tapete ecológico.
- p) 600 puntos al piloto por circular motocicletas que no estén compitiendo en las áreas señaladas (art. 90) ya sea el piloto y/o acompañantes de este.
- q) En el caso de la categoría 65cc donde se debe SEGUIR al piloto, recordar que el acompañante (adulto) en todo momento debe circular atrás del piloto, haciéndose responsable de las penalizaciones que se pudieran derivar en el desarrollo de la carrera. En caso de incurrir se procederá a amonestar personalmente, por algún Marshal, Comisario o Directivo de la CNE, la primera vez que falte a una regla, en caso de reincidencia se penalizará al piloto con 120 puntos y en caso de una tercera ocasión se procederá a la descalificación.
- r) 120 puntos por llevar a un acompañante antes y después del evento SIN casco

SECCIÓN SEGUNDA- DESCALIFICACIONES

Artículo 95.- Los pilotos se harán acreedores a descalificación en los siguientes casos:

- a) Por retraso mayor de 30 minutos en cualquiera de sus horas ideales de paso en un control horario, Incluyendo el campo cerrado el domingo. *Entendiéndose que las horas ideales son las publicadas originalmente y sobre esas se calculan los 30 minutos, y no sobre las horas de paso que se hayan calculado posterior a un retraso/adelanto.*
- b) Por no entrar al Campo Cerrado el sábado en el horario determinado, siendo el horario limite las 11:30 del día, hacerlo a las 11:31 es motivo de descalificación.
- c) Conducta antideportiva tanto del piloto como de sus familiares y acompañantes, antes, durante o después del evento regulado en el apartado de código de conducta antideportiva emitido por la FMM. A juicio de la CNE esta sanción podrá ampliarse a suspensión de los dos eventos siguientes.
- d) Por circular en sentido contrario en la pista (a menos que te pierdas en el recorrido o por alguna emergencia) o pruebas especiales.
- e) Quitar, modificar o maltratar cualquier señal indicativa durante el recorrido del evento.
- f) Falta de la revisión en parque cerrado al inicio del evento (sábado)
- g) No llevar el equipo reglamentario en cualquier etapa del evento, excepto la herramienta en las pruebas encintadas.
- h) No hacer el recorrido señalado completo. No hacer el recorrido como está indicado por el organizador.
- i) Cambiar la motocicleta o piloto en cualquier etapa del recorrido.

-
- j) Destruir intencionalmente flora y/o fauna durante el evento o los entrenamientos.
 - k) Por cargar gasolina en cualquier zona que no sean los pits, área de trabajo o si se hace con el motor encendido.
 - l) No obedecer las indicaciones o faltar al respeto a cualquier oficial del evento y/o de la CNE.
 - m) Hacer algún "CORTE" en el recorrido del evento incluyendo pruebas especiales donde el trazo esté marcado y las cintas se hayan caído.
 - n) Si una vez cruzada la Meta, se retorna a los Pits en moto es causa de descalificación.
 - o) Circular en el recorrido, zona de meta o aledañas a éstos, después de finalizado su evento, ya sea el piloto o su motocicleta.
 - p) Si algún piloto de la categoría Juvenil A es guiado por la ruta marcada por alguna persona que lo acompañe.
 - q) Por falta o rebeldía hacia los directivos o jueces de la CNE. A juicio de la CNE esta sanción podrá ampliarse a suspensión de los dos eventos siguientes.
 - r) Cuando el piloto y/o directivos de Moto clubes, Asociaciones, etc., boicoteen o intenten boicotear algún evento.
 - s) Si algún piloto de las categorías de adultos entrena cuando se desarrollen las carreras de Juvenil A y/o Juvenil
 - t) Si algún piloto es sorprendido entrenando la pista, el recorrido y/o pruebas especiales antes de la carrera, también será descalificado al piloto que sea ayudante de la organización, de la carrera, si entrena las pruebas especiales, aun sin estar marcadas o encintadas, previas al evento.

Artículo 96.- En cualquiera de las penalizaciones o descalificaciones anteriormente mencionadas, el piloto infractor deberá ser visto o detectado por algún oficial del evento y/o CNE. En caso de que cualquier otra persona detecte una anomalía de este tipo, deberá proporcionar a un oficial evidencia concreta de la falta.

Se designarán al menos 4 pilotos con amplio conocimiento del reglamento y experiencia probada para fungir como marshals aun estando en competencia, ellos llevarán un distintivo en el brazo que los facultara para tomar acciones

Artículo 97.- Si un piloto puede demostrar al Comité Organizador que se retrasó a consecuencia de circunstancias excepcionales ajenas a su voluntad, por ejemplo, retraso causado al prestar primeros auxilios a un herido en caso de accidente, le será concedida una tolerancia de tiempo suplementaria. El haber sido entorpecido por otro participante NO puede ser aceptado como una excusa válida, ni prestarle asistencia mecánica a algún competidor.

CAPÍTULO IX, DE LA PREMIACIÓN, RESULTADOS Y PROTESTAS

SECCIÓN PRIMERA - PREMIACIÓN

Artículo 98.- Los premios serán proporcionados por los organizadores con el VoBo. de la CNE y deberán especificarse con anterioridad al evento, cubriendo el organizador el costo de los premios, tanto del Campeonato Nacional como de los Regionales.

Artículo 99.- La entrega de premios por carrera tendrá que efectuarse como plazo máximo en la junta de pilotos de la siguiente carrera del Campeonato Nacional, para lo cual el organizador de la siguiente Carrera deberá tener un lugar óptimo, para tales efectos (junta de pilotos y premiación). Las categorías infantiles se premiarán después de concluidas las carreras, y como máximo una hora después.

Artículo 100.- La premiación del Campeonato Nacional deberá efectuarse al iniciar el Campeonato siguiente, en la primera fecha de este y contemplará todas las Categorías del Reglamento, excepto promocional y las de invitación. En la ceremonia de premiación, deberá entregarse el título correspondiente emitido por la FMM.

Artículo 101. - Copa Senior - La Comisión Nacional de Enduro entregará la Copa al Moto club que durante el Campeonato Nacional logren más puntos sus pilotos afiliados, exclusivamente de las categorías mayores.

El Moto club ganador de la Copa será el que cuente con más puntos. Solamente se tomarán en cuenta los tres primeros lugares de todas las categorías de mayores, con una puntuación de 25 puntos al primer lugar; 22 puntos al segundo; y 20 puntos al tercero, los cuales se abonarán al Moto club al que pertenezcan los pilotos que ganaron dichos puntos. En el caso de que un piloto cambie de Moto club, los puntos que haya obtenido antes del cambio, se acreditarán al Moto club en el que estaba inscrito originalmente.

Artículo 102. - Copa Junior. - La Comisión Nacional de Enduro entregara la Copa Junior con el mismo sistema de la Copa Senior, pero tomando exclusivamente a las Categorías Juveniles y Copa Mini para la categoría Infantil

Artículo 103.- *Copa CNE*- Será entregada al Moto club que realice la mejor carrera, para esto cada Moto club calificará los eventos y se enviará una evaluación a los participantes, así se determinará qué carrera merece obtener el trofeo CNE.

Artículo 104.- Campeonato de Marcas. La CNE reconocerá a la marca del piloto ganador de las categorías EXPERTOS, 30 EXPERTOS, AVANZADOS Y 40 EXPERTOS. En cada premiación final de la carrera se solicitará la presencia de algún representante de la marca además de los tres pilotos ganadores.

Artículo 105.- Para que cualquier categoría tenga validez para el Campeonato Nacional tendrá que tener como mínimo 3 pilotos arrancando en el 50% de las fechas (en un caso especial se faculta a la mesa directiva de la CNE para tomar una resolución).

SECCIÓN SEGUNDA - RESULTADOS

Artículo 106.- Los resultados por carrera deberán ser presentados por escrito a más tardar UN día después de celebrado el evento y éstos serán dados a conocer únicamente de manera oficial por la CNE. Los resultados se harán OFICIALES 10 días después de la celebración de la carrera y se publicarán en el sitio web de la CNE y serán dados a la FMM para su publicación en el sitio web www.cne.com.mx www.fmm.org.mx,

Artículo 107.- Por carrera, se otorgará como puntuación en los eventos lo descrito en la siguiente lista y se irán acumulando los puntos correspondientes para el Estado General del Campeonato:

1° lugar 25 puntos	11° lugar 10 puntos
2° lugar 22 puntos	12° lugar 09 puntos
3° lugar 20 puntos	13° lugar 08 puntos
4° lugar 18 puntos	14° lugar 07 puntos
5° lugar 16 puntos	15° lugar 06 puntos
6° lugar 15 puntos	16° lugar 05 puntos
7° lugar 14 puntos	17° lugar 04 puntos
8° lugar 13 puntos	18° lugar 03 puntos
9° lugar 12 puntos	19° lugar 02 puntos
10° lugar 11 puntos	20° lugar 01 punto

Artículo 107a.- Cuando se empalmen competencias nacionales para pilotos seleccionados a campeonatos o competencias internacionales, se a dichos pilotos se les asignarán los puntos necesarios para conservar la misma posición en la que se encontraban antes de dicha competencia dentro del Campeonato Nacional.

Artículo 108.- En 2024 todas las categorías mayores podrán descontar una fecha (un solo día de Carrera) y los pilotos, tendrán una bonificación de 10 puntos por haber asistido en todas las fechas del Campeonato, durante el año y 15 puntos por asistir, arrancar a la última sede del campeonato.

Artículo 109.- En Categorías Menores (juvenil e infantil), podrán descontar una fecha y los pilotos, tendrán una bonificación de 10 puntos por haber asistido en todas las fechas del Campeonato, durante el año y 15 puntos por asistir, arrancar a la última sede del campeonato

Artículo 110.- Los resultados escritos por carrera deberán contener la siguiente información:

- | | |
|--|---|
| a) Lugar y fecha del evento. | h) Tiempos de las etapas de velocidad. |
| b) Nombre del evento. | i) Tiempos de las pruebas especiales. |
| c) Nombre del Moto club organizador. | j) Nombre de los competidores. |
| d) Clasificación por categorías. | k) Lugar obtenido por cada competidor. |
| e) Número de pilotos participantes. | l) Número marca y cilindrada de motocicleta |
| f) Número de pilotos que terminaron el evento. | m) Puntos acumulados. |
| g) Penalizaciones. | n) En caso de descalificación, indicar la causa |

Artículo 111.- En caso de empate en primer lugar al final de Campeonato, se considerará el primer lugar absoluto al competidor que haya Ganado mayor cantidad de eventos. En caso de subsistir el empate, el que haya obtenido el mayor número de segundos lugares y así sucesivamente. Si llegara a seguir el empate después del criterio anterior, el piloto campeón será el que obtenga el mejor lugar en la última competencia del año, para las categorías Infantiles cada heat del día sábado es considerado como un evento.

Artículo 112.- En caso de empate con otros lugares que no fuera para decidir el Campeón de cada categoría, se quedarán como empate, corriéndose los lugares siguientes de acuerdo con el número de empates (ejemplo: tres pilotos empatados en cuarto lugar, el siguiente piloto obtendrá el séptimo lugar).

Artículo 113.- Si durante el Campeonato un piloto cambia de categoría, no puede pasar puntos obtenidos en la categoría anterior, ni de motoclub.

SECCIÓN TERCERA - PROTESTAS

Artículo 114.- La Comisión Nacional de Enduro deberá integrar un Comité Disciplinario antes del inicio del Campeonato para recibir protestas, quejas y apelaciones. Este organismo a través del Comisionado Nacional turnará a la Comisión de Honor y Justicia de la FMM, todos los casos que considere necesarios de acuerdo con el Estatuto y Reglamento vigente.

Artículo 115.- La Comisión Nacional de Enduro conocerá de las protestas, las cuales le deberán ser presentadas por escrito, a más tardar dentro de los 3 días siguientes de la publicación de resultados preliminares.

Artículo 116.- Si algún piloto requiere efectuar una protesta, queja o apelación, deberá enviar un correo electrónico a enlace@cne.com.mx incluyendo un comprobante de pago por la cantidad de \$6,000.00 los cuales, en caso de que su reclamación proceda favorablemente para él, serán reintegrados en su totalidad.

Artículo 117.- La CNE cuenta con un periodo de 8 días para resolver el requerimiento del piloto y responder vía correo electrónico y otros 05 días más para hacer la devolución del depósito en caso de que sea procedente.

Artículo 118.- Todos los asuntos que no se puedan resolver por la CNE y/o su Comité Disciplinario, serán turnados a la Comisión de Honor y Justicia de la FMM de acuerdo con el reglamento vigente.

CAPITULO X, PROMOCIONES

SECCION PRIMERA- PROMOCIONES DE PILOTOS

Artículo 119.- Para el 2024 se hará la promoción de pilotos por categoría como sigue, sin embargo, la CNE podrá reclasificar a los que por sus velocidades estén ubicados en una clase menor a su manejo.

Avanzados el primer lugar de la categoría

Intermedios el primer lugar de la categoría

Novatos los 3 primeros lugares de la categoría

Clase 30 el primer lugar de la categoría

Clase 40 el primer lugar de la categoría

Juvenil Pro el primer lugar de la categoría, subiendo a la categoría de intermedios.

Femenil se revisará cada año y se buscara el desarrollo de las pilotos a través de las categorías Femenil – Intermedios – Avanzados – Expertos.

CAPITULO XI, MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE

Artículo 120.- El oficial de medio ambiente (CNE), es el responsable de la dirección, promoción, y supervisión, el organizador deberá proveerlo de los recursos necesarios.

Sus funciones será el trabajar directamente con el comisario y con el director de Carrera sobre el impacto ecológico de cada ruta, área de pits, parque cerrado, antes y después del evento y en la concientización del cuidado del medio ambiente haciendo pláticas en este sentido con los pilotos y sobre todo con los pilotos juveniles e infantiles.

Artículo 121.- Es obligatorio para los organizadores contar con recipientes adecuados para que los pilotos puedan depositar los líquidos sobrantes de sus Motocicletas (gasolina, aceites, líquido anticongelante, etc.). Los pilotos que sean sorprendidos tirando dichos líquidos en el campo serán seriamente amonestados. Asimismo, el organizador será sancionado de forma económica en caso de no cumplir con esta disposición.

Artículo 122.- Es responsabilidad de los pilotos utilizar bajo la moto el tapete ecológico, que debe tener un tamaño de 100 cm. por 170 cm., tener capacidad de absorción de 1 litro de líquido y que no permita pasar líquidos.

CAPÍTULO XII, DE LAS RESPONSABILIDADES

SECCIÓN PRIMERA- DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 123. - La Comisión Nacional de Enduro y los organizadores de los eventos de esta modalidad, no se hacen responsables por ninguna clase de daños y accidentes que los competidores puedan causar o causarse antes, durante y después del evento.

Artículo 124. - El piloto deberá conocer y respetar el presente reglamento, mismo que regirá en todos los eventos y de no cumplirlo será motivo de descalificación y / o sanción según sea el caso.

Artículo 125.- El piloto, al momento de adquirir su licencia y/o al inscribirse a alguna carrera, deberá firmar una responsiva para acreditar que conoce el riesgo de participar y deslinda de responsabilidad a los involucrados.

CAPÍTULO XIII, CATEGORÍAS JUVENILES, INFANTILES Y FEMENIL

Artículo 1.- La licencia deportiva será expedida por la Federación Mexicana de Motociclismo. También será posible adquirir la licencia deportiva a través de las Asociaciones Estatales reconocidas por la FMM, pero comprobando con la CNE la disponibilidad del número de motocicleta elegido. En todos los casos el piloto que obtenga su licencia con alguna Asociación Estatal, deberá presentarla ante la CNE al inscribirse en alguna carrera.

Artículo 2.- Dicha licencia es indispensable para poder participar en cualquier evento de Enduro celebrado en el país.

- a). - El número asignado a la licencia será único y es obligatorio portarlo para poder participar en cualquier evento oficial sancionado por la CNE, no portar el número correcto asociado a su licencia será motivo de no permitir participar al piloto en el evento o en su caso descalificación.

Artículo 3.- En las categorías de juveniles e infantil, es requisito que el día del evento se lleve a cabo una prueba independiente por cada categoría de la siguiente manera:

- a) Infantil. - Las pruebas de entrenamiento y/o reconocimiento se hará el viernes y/o sábado antes de la competencia.
- b) Juvenil: la prueba de reconocimiento del recorrido de la pista se hará el viernes antes de la competencia en un horario de 16 horas, guiada por el director de la categoría y/o por un representante designado por el propio director en el siguiente orden: Juvenil A, sin acompañante, seguidos por la Juvenil B y Femenil acompañados por su padre o un adulto, circulando el piloto delante de este.

El piloto tendrá que hacer el recorrido con el grupo, en el horario establecido, en el caso de que lo hiciera en forma individual y en otro horario quedara descalificado.

La CNE hace un atento llamado a los padres de los pilotos de estas categorías para contar con su supervisión y ayuda para el mejor desarrollo de los seriales juveniles e infantiles.

Artículo 4.- Las categorías juveniles A, femenil 85 y juvenil B, deberán de tener durante su recorrido, por lo menos una etapa limitada y una prueba especial. La prueba especial deberá tener una distancia mínima de 3 kilómetros y una máxima de 5 kilómetros. (4 minutos para la Categoría Juvenil B)

Artículo 5.- En la categoría Infantil C, los lugares se definirán por el número de vueltas efectuadas en 30 minutos en un circuito encintado y con una distancia mínima de 500 metros, la pista deberá tener:

- a). - Un ancho mínimo de 4.00 metros, deberá contar con una parrilla de salida que no forme parte del recorrido de la pista, lo suficientemente ancha para permitir el arranque de todos los pilotos, pintada, con carriles de .90 cm., perfectamente marcados, delimitados y numerados con cal, el encintado deberá de ser de color amarillo del lado izquierdo.
- b). - Cada piloto deberá contar con un manager y/o acompañante que será el único autorizado para asistir al piloto en la pista, este deberá portar chaleco color naranja con el no. de su piloto en la espalda en color negro y de tamaño visible.
- c). - Será obligación de los manager el asistir a cualquier piloto dentro de la pista, el no hacerlo con oportunidad, será motivo de penalización y/o descalificación a criterio de las autoridades de la CNE para el piloto que representa. d). - El piloto, tendrá obligación de entrar al área de espera máximo a las 09:00 horas, presentar su credencial al momento de su ingreso, así como portar su transponder.
- e). - Sera responsabilidad del padre o tutor que el piloto cuente con su transponder antes de la carrera.
- f). - El orden de arrancada de los pilotos en la línea de salida, será de acuerdo con el lugar que ocupan en el campeonato nacional, teniendo preferencia para escoger y ocupar su sitio en la línea de salida, el piloto que tenga el primer lugar, luego el segundo lugar y así sucesivamente.
- g). - En la primera carrera del campeonato el orden de salida será definida por el orden de como se fueron inscribiendo a dicha carrera.
- h). - En el caso de pilotos que no estén corriendo el campeonato, estos se colocarán en orden subsecuente después del último piloto que este participando en el Nacional de Enduro, dichos pilotos serán autorizados y ubicados por el

-
- director de la categoría y/o comisario de la CNE.
- i). - Los pilotos, deberán salir del área de espera 5 (cinco) minutos antes de la hora de arranque, uno por uno y en orden, al final de la vuelta deberán tomar su lugar en el arrancadero.
 - j). - los pilotos deberán de arrancar solos, es decir sin ayuda alguna, solo se permitirá que su manager los asista en cuestiones de ajustar el protector de los ojos, casco etc., y retirarse antes de la arrancada, de no cumplir este lineamiento el piloto será sancionado y/o descalificado a criterio del director de carrera y oficiales de CNE

Artículo 6. - Las diferentes etapas forman parte integral del Enduro y se someterán al reglamento en todo momento. Los puntos obtenidos en cualquiera de las anteriores pruebas se deberán sumar al resultado de cada piloto, para determinar su lugar de clasificación.

Artículo 7. - Los controles serán los oficiales ubicados en los puntos señalados para realizar las anotaciones y cuidar el fiel cumplimiento de cada una de las etapas señaladas en este reglamento, anotaciones que deberán hacerse por duplicado para entregar el original de éstas a la CNE, conservando el organizador la copia para realizar el conteo correspondiente.

Estos controles deberán ser fácilmente identificables con chaleco color naranja, su número o su nombre correspondiente y contar todos con relojes digitales que marquen hora, minutos y segundos, sincronizados con el reloj maestro, denominándose hora oficial. La hora oficial deberá darse a conocer a los participantes en la junta de pilotos.

Estos controles serán los siguientes:

1.- Controles
Horarios (CH)

a) Control de meta. - Contará con letreros indicativos y vallas que proporcionen seguridad, tanto a competidores como al público. El control de meta deberá estar perfectamente marcado entre banderas y/o cintas colocadas a 10 metros antes y 20 metros después de la raya blanca de meta, que tendrá por lo menos 15 centímetros de ancho y tres metros de largo. El lugar para colocar las dos banderas amarillas de señalización a ambos lados de la raya de partida de los pilotos acompañada del reloj indicativo de la hora oficial.

El control de meta anunciará el minuto que está corriendo y dará la salida. En caso de que un piloto llegue tarde a la hora asignada para su arranque, el Control de Meta le deberá entregar una nueva tarjeta de tiempo, con su nueva hora de salida.

Se considera como zona de meta cinco metros antes y veinte metros después de la raya anteriormente mencionada.

Cuando la meta funcione como Control Horario se deberá contar con un carril de paso especial para los pilotos que arrancaron previamente y están pasando en sus primeras vueltas por el Control de Meta. En el reloj indicativo de la hora oficial ubicado 10 metros antes del reloj, deberá haber una bandera amarilla, este tipo de señalización la deberán tener todos los controles horarios de la prueba. Todos los controles horarios, donde haya zona de pits, deberán tener dos banderas blancas 200 metros antes de los mismos.

b) Control de limitada. - Los oficiales de este Control Horario deberán ser fácilmente identificables con el chaleco naranja, su número o su nombre correspondiente y deberán tener una bandera blanca mínimo 30 metros antes de su ubicación.

2.- Controles de Pruebas Especiales. - Deberán contar para su funcionamiento con relojes digitales que marquen hora, minutos y segundos y señalamientos visibles que indiquen la ubicación de su inicio y la ubicación del fin de la etapa.

Es obligatorio para los pilotos contar con el transponder de la CNE para que sus tiempos de los controles horarios en donde se utilice este sistema, puedan ser registradas con toda exactitud y certeza.

3.- Control de paso. - Podrán ser fijos o móviles siempre y cuando éstos estén perfectamente visibles y serán marcados por dos banderas azules, mínimo 20 metros antes de su ubicación.

Control de parque cerrado. - La función de este control es registrar la hora de entrada de cada competidor a dicho parque, así como la marca y cilindrada de la motocicleta. Los pilotos deberán entrar mínimo 30 minutos antes de la hora de salida del primer competidor de su categoría. El piloto que entre después de esta hora será penalizado a razón de 60 puntos por cada minuto de retraso. Será responsabilidad del piloto el entrar oportunamente. El oficial de este control deberá anotar la hora de entrada al parque cerrado en la tarjeta de tiempo y entregarla al piloto. Los padres de pilotos en Juvenil A y/o Juvenil B, tendrán mayor tolerancia de tiempo para entrar al Parque Cerrado

La Categoría Infantil C deberá entrar al Parque Cerrado 15 minutos antes de la hora programada de arranque; no se darán tarjetas de tiempo.

Artículo 8.- Las categorías serán las siguientes:

1) Juvenil A/Femenil.- Podrán participar en esta categoría:

- 1-1) Los pilotos con edad de 11 años y máxima de 15 años.
- 1-2) Con motocicletas hasta de 115 c.c. de cilindrada con motores de dos tiempos.
- 1-3) Con motocicletas hasta de 150 c.c. de cilindrada con motores de cuatro tiempos.
- 1-4) Con motocicletas de rodado máximo de 19 pulgadas.

2) Juvenil B.- Podrán participar en esta categoría:

- 2-1) Los pilotos con edad mínima de 8 años y máxima de 11 años.
- 2-2) Con motocicletas de 65 c.c. de cilindrada con motor de dos tiempos.
- 2-3) Con motocicletas de 80 c.c. de cilindrada con motor de cuatro tiempos, o dos tiempos automática.
- 2-4) Con motocicletas de rodada máxima de 16 pulgadas.

En caso de que algún piloto por su desarrollo físico le quede chica la motocicleta, el padre o tutor podrá solicitar por escrito pasarlo a otra categoría superior y en caso de ser aprobada su solicitud, éste será responsable del piloto.

3) Infantiles. - Las categorías se definen

- 3-1) Infantil 7 – 9, pilotos con edad máxima de 9 años
Infantil 4 – 6, pilotos con edad máxima de 6 años
Infantil Femenil, Los pilotos mujeres con edad máxima de 9 años.
- 3-2) Con motocicletas de 50 c.c. de cilindrada, automáticas o semiautomáticas, o con motos eléctricas, equivalentes en rodada, tamaño y potencia, a las de uso común de gasolina, deberán ser de tipo cross o enduro.
- 3-3) Con motocicletas de rodado máximo de 12 pulgadas.
- 3-4) La edad que tenga el piloto de cualquier categoría el 1º de enero se conocerá como año calendario y será la que rija.

Los pilotos Juveniles y/o Infantiles que lleguen a una competencia y no se ajusten al presente Reglamento, serán clasificados por el Comisario de la carrera en cuestión, sin derecho a puntuación, cuidando que la participación de estos competidores no afecte la integridad y seguridad de la categoría en que vayan a participar.

4) Femenil 85. - Podrán participar en esta categoría:

- 4-1) Los pilotos mujeres con edad mínima de 16 años.

4-2) Con motocicletas de 80 c.c. de cilindrada, automáticas o semiautomáticas y hasta 150cc de CUATRO tiempos. 4-3) Los recorridos serán los de la Categoría Juvenil A y los tiempos a utilizar no pueden ser menores que los de esa Categoría.

Artículo 9.- Además de la reclasificación obligatoria en cada inicio de campeonato, se hará una clasificación de pilotos de acuerdo con los antecedentes y se demuestre claramente que algún piloto está invadiendo una categoría de menor manejo al suyo, se le podrá reclasificar en la que realmente le corresponda. Esto lo llevará a cabo una comisión revisora de la CNE. Todas las reclasificaciones serán tomando en cuenta exclusivamente el Campeonato Nacional.

Los pilotos de la categoría Juvenil A podrán participar en la categoría de Juvenil Pro, teniendo la obligación de seguir la reglamentación particular de esta categoría. Podrán participar en la motocicleta que se señalan en la Juvenil A, pero será necesario presentar una carta del padre o tutor responsabilizándose por el piloto. También será obligatorio competir con la numeración acorde a la categoría.

Los pilotos de la categoría Juvenil B podrán ser seguidos en la ruta por un adulto, sin embargo, en todo el tiempo de recorrido el piloto deberá ir adelante del acompañante, en caso de que el adulto guíe al piloto en la ruta se tomará en consideración lo que se especifica en el apartado de penalizaciones. El acompañante se deberá registrar en la Meta antes del arranque de la carrera.

Los pilotos de la categoría Infantil podrán participar en la Juvenil B, teniendo la obligación de seguir la reglamentación particular de esa categoría, además de presentar una carta de su padre o tutor responsabilizándose por el piloto.

Artículo 11.- Será posible variar hasta en un 10% la cilindrada de las motocicletas autorizadas en las categorías juveniles e infantil. La autorización anterior no es válida para las motocicletas de 150cc de cuatro tiempos. En las categorías restantes se podrá participar con cualquier motocicleta, sin limitación de cilindrada, siempre y cuando esté diseñada para esta modalidad.

Artículo 12.- La edad que tenga el piloto de cualquier categoría el 1º de enero se conocerá como año calendario y será la que rija. Los pilotos de las categorías Juvenil A y B, podrán competir en éstas cuando hayan cumplido la edad que se determina en cada una de ellas.

Artículo 13.- Al tramitar la licencia deportiva, se otorgará al piloto un número de acuerdo con el libro de Registro Nacional de Enduro de su categoría, este número se deberá respetar en todas las competencias en que se participe del mismo campeonato, pues éste es considerado como número oficial único e irrepitible en el país y se distribuirá de la siguiente manera:

Juveniles, Infantiles y Femenil 85 del 2 al 99

Artículo 14.- Los tiempos de recorrido mínimo por categoría en el evento serán los siguientes:

- a) Juvenil A y Femenil 85. 2:15 hrs.
- b) Juvenil B. 1:45 hrs.
- c) Infantil C 7-9 0:30 hrs. máximo d) Infantil 4-6 20 min

Artículo 15.- Se otorgará como puntuación en los eventos:

1º lugar 25 puntos	11º lugar 10 puntos
2º lugar 22 puntos	12º lugar 09 puntos
3º lugar 20 puntos	13º lugar 08 puntos
4º lugar 18 puntos	14º lugar 07 puntos
5º lugar 16 puntos	15º lugar 06 puntos
6º lugar 15 puntos	16º lugar 05 puntos
7º lugar 14 puntos	17º lugar 04 puntos
8º lugar 13 puntos	18º lugar 03 puntos
9º lugar 12 puntos	19º lugar 02 puntos
10º lugar 11 puntos	20º lugar 01 punto

Artículo 16.- Para determinar los lugares definitivos de las categorías juveniles e infantiles, se podrá descontar una fecha y el piloto tendrá una bonificación de 10 puntos, por haber arrancado en todas las fechas del Campeonato nacional y 15 puntos por asistir a la última sede del campeonato.

Artículo 17. - Copa Junior y Copa Mini. - La Comisión Nacional de Enduro entregará la Copa Junior con el mismo sistema de la Copa Senior, pero tomando exclusivamente a las Categorías Juveniles e Infantiles.

Artículo 18. - Trazar y marcar la pista antes del evento en color naranja fosforescente la pista de adultos y color blanco y/o azul, las de juveniles. La pista de la Infantil C deberá marcarse con cintas el día de la competencia. Como no se pueden entrenar las pistas sino hasta el fin de semana de la carrera, se deberá enviar personal a las mismas antes de que arranque el evento para certificar que las marcas están debidamente colocadas.

Artículo 19.- Es motivo de descalificación a los pilotos:

- a). - Que circulen por la zona de pits el sábado posterior a su carrera, así como el domingo.
- b). - Observar conducta antideportiva tanto del piloto, como de sus familiares o de sus acompañantes, antes, durante y después del evento; a juicio de la CNE dicha sanción se podrá ampliar a la suspensión de los dos eventos siguientes
- c). - No portar el equipo reglamentario
- d). - No obedecer las indicaciones o faltas de respeto a cualquier oficial del evento o representantes de la CNE

Artículo 20.- Cualquier punto no previsto en este suplemento será regido por el Reglamento de las Categorías de Adultos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento entrará en vigor el día primero de enero del año 2024.

Artículo 2.- Todas las disposiciones hechas con anterioridad respecto a esta modalidad del motociclismo, quedan derogadas en cuanto se opongan a este reglamento.

Anexo 1

Definición de ambulancia

Tipo B1: Médico con experiencia en emergencias, Paramédico o equivalente

Tipo B2: 2 Paramédicos con experiencia en emergencias o equivalente

Equipamiento médico en la ambulancia

* Oxígeno portátil (tanque de oxígeno portátil de al menos 680 las, con carga completa obviamente)

*Ventilador automático y manual (para ayudar a respirar, manualmente y en forma automática)

*Equipo para intubación (En caso de requerir asistencia respiratoria intuban al paciente)

*Equipo de succión (para aspirar flemas y líquidos)

*Equipo de infusión intravenosa (para canalizar y poner sueros)

*Equipo para inmovilizar miembros como brazos y piernas, espina, cuello y cervicales (son férulas inflables e inmovilizadores tipo araña que se sujetan a las camillas rígidas) *Material de curación estéril, como gasas, algodón, guantes, jeringas, etc...

*Equipo para drenaje torácico (son como agujas especiales (trocar) para meter drenes al tórax y evitar líquido en los pulmones)

*Equipos de traqueotomía (son cánulas que se utilizan para abrir la tráquea y ayudar a respirar directamente)

*Baumanómetro, Estetoscopio y Equipo de diagnóstico (se utilizan para tomar signos vitales como presión arterial, pulso, sonidos cardíacos y torácicos, dilatación pupilar, etc.) *Camilla (es la camilla colapsable que bajan las ruedas para transporte y se retraen para sujetarse en la ambulancia)

*Camilla tipo canasto o de rescate (se utiliza para transportar al paciente de lugares complicados a la ambulancia)